

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS



Estrategia 2014-2020 para empresas, administraciones públicas y el resto de organizaciones para avanzar hacia una sociedad y una economía más competitiva, productiva, sostenible e integradora.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Antecedentes y contexto institucional de la RSE	9
2.1. La RSE en el ámbito europeo	9
2.2. La RSE en España	10
3. ¿Por qué la Estrategia Española de RSE?	17
3.1. La responsabilidad social, elemento clave para la competitividad de las empresas	17
3.2. La responsabilidad social, elemento clave para la sociedad en su conjunto	19
3.3. La responsabilidad social en las Administraciones Públicas y otro tipo de organizaciones	20
4. El Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) y los grupos de interés	22
5. Visión, principios y objetivos	26
5.1. Visión y principios	26
5.2. Objetivos y estructura	28
6. Líneas de actuación y plan de medidas	31
6.1. Promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles	31
6.2. Integración de la RSE en la educación, la formación y en la investigación	34
6.3. Buen Gobierno y transparencia como instrumentos para el aumento de la confianza	35
6.4. Gestión responsable de los recursos humanos y fomento del empleo	39
6.5. Inversión socialmente responsable e I+D+i	42
6.6. Relación con los proveedores	44
6.7. Consumo responsable	46
6.8. Respeto al medioambiente	48
6.9. Cooperación al desarrollo	50
6.10. Coordinación y participación	52
7. Ejecución y Seguimiento	55
7.1. Ejecución de la Estrategia	55
7.2. Seguimiento y Evaluación	69



ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

CAPÍTULO 1

Introducción

La responsabilidad social puede servir como herramienta para contribuir a mejorar la capacidad de recuperación de la economía española, que tras los años de crisis previos a su elaboración, han supuesto una importante pérdida de empleo. Por ello, en la concepción de esta Estrategia, se ha tenido en cuenta su contexto económico y social.

También se ha tenido presente las características del tejido empresarial español, con un predominio de la pequeña y mediana empresa. Por ello, sin perjuicio de seguir avanzando en la promoción de iniciativas de responsabilidad social entre las grandes empresas, se precisa flexibilidad para innovar y desarrollar dicha responsabilidad de acuerdo a sus particularidades, tal y como se indica en la Comunicación de la Comisión Europea de 2011¹.

Sobre esta base, el objetivo de la Estrategia Española debe ser constituirse como un elemento de orientación y de apoyo al desarrollo de prácticas en este ámbito para todas las empresas, las Administraciones Públicas, y las diferentes organizaciones públicas y privadas. La Estrategia, por tanto, va dirigida a la promoción de la responsabilidad social al mayor número de organizaciones, de forma que todas ellas incorporen las iniciativas en esta materia en su propia cultura y valores, y debe servir además como instrumento eficaz para el cumplimiento de los principios de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado en esta materia.

¹ Comunicación de la Comisión Europea sobre “Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas”, de 25 de octubre de 2011.



“La responsabilidad social de la empresa es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria por parte de la empresa, en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, ambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y de los impactos que derivan de sus acciones”.

Informe de la Subcomisión Parlamentaria para promover la RSE

Las empresas como agentes sociales que son, juegan un papel muy relevante en el desarrollo de la sociedad en la que operan. No es casual que las economías más avanzadas y que ofrecen mayores niveles de bienestar a sus ciudadanos sean aquellas que cuentan con un sector empresarial más dinámico, moderno y con modelos de gestión más sostenibles.

La capacidad de crecer, de crear empleo y de generar riqueza de las empresas depende de la calidad de sus modelos de gestión, de la participación de las partes interesadas y de las capacidades distintivas que sean capaces de desarrollar, que pueden acabar constituyéndose en ventajas competitivas.

Éstas, por su parte, vienen determinadas por la reputación y la capacidad de construir una estructura de relaciones que estimule la confianza de empleados, clientes, accionistas, proveedores, y en definitiva, de toda la sociedad en la que se encuentran inmersas.

Las anteriores son cuestiones que forman parte de la misión de la responsabilidad social empresarial y en las que se va ahondar en esta Estrategia cuyo fin último es establecer un marco de referencia que impulse y facilite el desarrollo y consolidación de las políticas de responsabilidad social por parte de un tejido productivo cada vez más consciente de la indisolubilidad del binomio sostenibilidad-competitividad.

Por ello, la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas no se limita sólo a la empresa, sino que pretende favorecer el desarrollo de las prácticas responsables en las Administraciones Públicas y en las organizaciones públicas y privadas con el fin de que constituyan el motor que guíe la transformación del país hacia una sociedad y una economía más competitiva, productiva, sostenible e integradora.



Y es que, si la responsabilidad social se aplica correctamente en las empresas y en el resto de las organizaciones, puede ayudar de una forma determinante a restablecer la confianza perdida, necesaria para una recuperación económica sostenible y para mitigar las consecuencias que la crisis económica ha provocado.

La responsabilidad social, tanto en las empresas como en las administraciones públicas, puede, sin duda, contribuir a alumbrar modelos de gestión sostenibles en el tiempo y generadores de ventajas competitivas. Sin olvidar que el fin de esta Estrategia es acelerar el desarrollo sostenible de la sociedad, el comportamiento responsable y la creación de empleo.

El compromiso de las compañías con la responsabilidad social empresarial genera una cultura corporativa más innovadora, más atractiva internacionalmente, con más recursos para anticiparse y adaptarse a los retos de un mercado global y cambiante.

En definitiva, lo que se pretende es que los ciudadanos identifiquen la RSE como vehículo de competitividad, de sostenibilidad y de cohesión social y, por tanto, como una vía para entender el negocio como algo que no sólo tiene en cuenta los resultados, sino también la forma de obtenerlos, lo que se materializa en la generación de valor compartido y confianza en el largo plazo a través de la integración y gestión de los riesgos y oportunidades derivados del desarrollo económico, social y medioambiental.

Estos objetivos se pueden resumir en la principal misión de la Estrategia de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad española, impulsando modelos de gestión responsables que velen tanto por la competitividad y crecimiento de la economía, como por el desarrollo de las personas y el respeto por el medio ambiente.

Muestra de ello son los distintos índices de sostenibilidad internacionales que miden la competitividad y el atractivo para la inversión, apoyándose en los criterios y principios clave de la responsabilidad social empresarial.

Para lograr esta mejora de la competitividad y la percepción exterior de las economías influyen también factores como la seguridad jurídica, el comportamiento ético, las buenas prácticas de gobierno corporativo, el fomento de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, la transparencia, la inversión en I+D+i, el compromiso con el desarrollo de los empleados, los comportamientos responsables en la cadena de suministro, el respeto y protección de los Derechos Humanos, el respeto al medio ambiente y el diálogo social, entre otros.

Todas ellas son prácticas que las empresas pueden adoptar de forma voluntaria, más allá de la legislación aplicable, y que son enmarcadas dentro



del objetivo que persiguen las organizaciones que se consideran responsables y sostenibles.

La responsabilidad social no puede ser un mero instrumento de marketing, ya que la única manera de desarrollarla es mediante su integración en la estrategia global de la empresa y aplicarla en las operaciones cotidianas.

Esta Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas aspira a impulsar acciones que persiguen los siguientes objetivos:

- Reforzar los compromisos de las empresas y de las Administraciones Públicas con las necesidades y preocupaciones de la sociedad española, entre las que se encuentra la **generación de empleo**.
- Contribuir a reforzar los modelos de gestión sostenibles que ayuden a las empresas a ser más **competitivas** y a las administraciones públicas más eficientes.
- Y, por último, potenciar aquellos programas de responsabilidad social que **impulsen la credibilidad internacional y la competitividad** de la economía española, junto a la **sostenibilidad y la cohesión social**.

La Estrategia surge con la vocación de orientar las acciones y la toma de decisiones de las organizaciones hacia aquellos asuntos que resultan prioritarios y materiales en el corto y medio plazo, tanto para su viabilidad económica como para atender en lo posible las expectativas de sus grupos de interés.

Tiene también como objetivo difundir los valores de la responsabilidad social en el conjunto de la sociedad, poniendo un foco especial en las pequeñas y medianas empresas ya que, en nuestro país, constituyen más del 95% del tejido empresarial. En esta línea, se hará un ejercicio de promoción con la intención de que los ciudadanos identifiquen la RSE como vehículo de competitividad, de sostenibilidad y de cohesión social.

Asimismo, la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas pretende contribuir a lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Para ello, se consideran una serie de iniciativas emblemáticas de Europa 2020 que hacen referencia a la RSE entre las que destacan:

- *Una política industrial integrada para la era de la globalización*²
- *La Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social*³

² [COM(2010) 614]

³ [COM(2010) 758]



- *La Agenda de Nuevas Cualificaciones y Empleos*⁴
- *La Juventud en Movimiento*⁵
- *El Acta del Mercado Único*⁶

Además, la *Unión por la Innovación*⁷ tiene por objeto reforzar la capacidad de las empresas para hacer frente a los retos sociales mediante la innovación, y la contribución de estas últimas es fundamental para alcanzar los objetivos de la iniciativa emblemática “*Una Europa que utilice eficazmente los recursos*”⁸. En este contexto, es importante reforzar el compromiso con las empresas para aplicar con éxito la Estrategia Europa 2020.

La Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas se enmarca además en el objetivo del Gobierno, plasmado en el Plan Nacional de Reformas, de impulsar iniciativas destinadas a fortalecer la economía española y avanzar hacia la consecución de un crecimiento inclusivo y sostenible.

Para ello, recoge también las recomendaciones plasmadas en la Estrategia Renovada de la Unión Europea sobre Responsabilidad Social de las Empresas, las Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales, los diez principios de la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y los principios de inversión responsable de Naciones Unidas (PRI).

Además, se han tenido en cuenta las conclusiones del informe del Foro de Expertos sobre RSE, y los trabajos desarrollados hasta la fecha por el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.

El documento ha sido elaborado en el seno del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) y ha sido coordinado por la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, perteneciente al Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En su redacción han participado otros departamentos ministeriales⁹, las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como expertos y profesionales en la materia. Por último, el documento ha sido sometido a información pública para conocimiento

⁴ [COM(2010) 682]

⁵ [COM(2010) 477]

⁶ [COM(2011) 206]

⁷ [COM(2010) 546]

⁸ [COM(2011) 21 y COM(2011) 571]

⁹ Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.



de los ciudadanos y para dar la oportunidad a cualquier interesado de hacer comentarios y enviar sus aportaciones.

La Estrategia pretende contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad española, impulsando iniciativas que velen tanto por la competitividad y crecimiento de la economía como por el desarrollo de las personas y el respeto por el medio ambiente.

Por último, la Estrategia conjuga el corto y el largo plazo, estableciendo prioridades y líneas concretas de actuación orientadas a la mejora del modelo económico y social y que contribuyan a superar posibles debilidades y carencias del mismo. El objetivo es dar respuesta a las demandas de la sociedad actual sin comprometer el legado que tenemos que dejar a las generaciones futuras.

La Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas presenta dos partes diferenciadas. La primera parte, se corresponde con los capítulos del 1 al 4 donde se hace referencia a la introducción, a los antecedentes, al contexto institucional y al propio Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas. Los tres últimos capítulos hacen referencia a la definición de los objetivos y principios, a las líneas de actuación y a las medidas concretas, así como a la ejecución y seguimiento de la misma.



CAPÍTULO 2

Antecedentes y contexto institucional de la Responsabilidad Social Empresarial

2.1. La RSE en el ámbito europeo

En 2001 tuvo lugar la presentación del *Libro Verde sobre la Responsabilidad Social de las Empresas*, un trabajo con el que se inició el debate institucional europeo en esta materia.

Desde entonces, y hasta octubre del año 2011, cuando la Comisión Europea presenta la *Estrategia Renovada de la Unión Europea sobre Responsabilidad Social de las Empresas*¹⁰, la RSE ha ganado progresivamente más protagonismo en la agenda de prioridades europeas. Prueba de ello es la Estrategia Europa 2020 que recoge el compromiso europeo de establecer un nuevo enfoque en responsabilidad social empresarial y la Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2013, sobre responsabilidad social de las empresas: comportamiento responsable y transparente de las empresas y crecimiento sostenible¹¹.

La estrategia europea renovada en materia de RSE refleja el convencimiento de los estados miembros de la Unión Europea acerca del papel que la responsabilidad social empresarial puede desempeñar para avanzar hacia la Estrategia Europa 2020, orientada a alcanzar un crecimiento inclusivo, sostenible e inteligente.

Una nueva definición europea de RSE

La estrategia europea presentada en 2011 introduce una nueva definición de responsabilidad social empresarial, que relaciona la responsabilidad de las empresas “por sus impactos en la sociedad”¹².

¹⁰ COM(2011) 681 final. Entre los aspectos más relevantes de esta nueva estrategia cabe destacar una nueva definición de responsabilidad social empresarial, el establecimiento de compromisos de la comisión, recomendaciones para empresas y estados, y la presentación de una propuesta legislativa sobre transparencia de la información socio-ambiental reportada por las empresas. El documento completo de la estrategia puede ser consultado en:

http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/corporate-social-responsibility/index_en.htm

¹¹ <http://www.europarl.europa.eu/portal/es>

¹² Estrategia renovada de la Unión Europea sobre Responsabilidad Social de las Empresas.



Además, pone de manifiesto la conveniencia de que las compañías tengan en cuenta en su estrategia y operaciones las expectativas de los grupos de interés para maximizar su capacidad de crear valor para el conjunto de la sociedad.

La definición aclara que el cumplimiento de la legislación aplicable y de los convenios colectivos alcanzados entre los interlocutores sociales, es un requisito previo a la responsabilidad social empresarial. También señala que para asumir plenamente su responsabilidad, las empresas deben integrar las preocupaciones sociales, medioambientales y éticas, el respeto de los derechos humanos y las inquietudes de los consumidores.

Todo ello con el objetivo de:

- Maximizar la creación de valor compartido para sus propietarios/accionistas y para las demás partes interesadas, comprendiendo la sociedad en sentido amplio.
- Identificar, prevenir y atenuar sus posibles consecuencias adversas.

La estrategia europea resalta la conveniencia de tener en cuenta, en el diseño de actuaciones en el campo de la responsabilidad social empresarial, factores como el tamaño de la empresa y la naturaleza de sus operaciones. Esto recuerda que, de la misma manera que los programas de sostenibilidad han tenido en cuenta los aspectos relevantes de cada sector, también se tienen que adaptar al tamaño de las empresas y organizaciones.

Con el fin de maximizar la creación de valor compartido, la estrategia europea anima a las empresas a adoptar un planteamiento estratégico y de largo plazo sobre la RSE, así como a estudiar las oportunidades de desarrollar productos, servicios y modelos empresariales innovadores más competitivos que contribuyan al crecimiento económico, al bienestar social y a la creación de empleos de mayor calidad y más productivos.

Por último, es preciso destacar la aprobación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2013/34/EU sobre divulgación de información no financiera e información sobre la diversidad por parte de determinadas grandes sociedades y determinados grupos, aprobada por el Parlamento Europeo el 15 de abril de 2014, y que será transpuesta al ordenamiento jurídico español.

2.2. La RSE en España

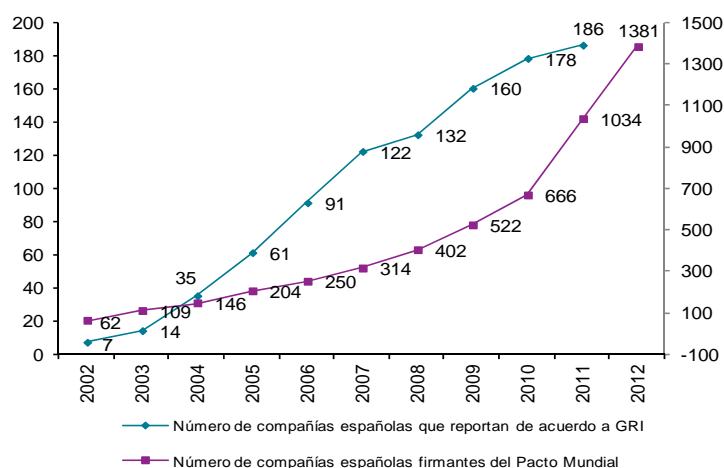
Algunas compañías españolas han sido proactivas en la adopción de la RSE, así como de sus estándares y principios internacionales. Muestra de ello es el elevado número de empresas que han suscrito los principios del Pacto Mundial apoyado por Naciones Unidas con respecto a otros países.



Es destacable también la evolución positiva que ha tenido entre las empresas de nuestro país el informar sobre los estándares internacionales de transparencia y reporte.

En este ámbito cabe resaltar que, en 2002, siete organizaciones españolas hicieron uso del marco de *Global Reporting Initiative* (GRI) para la elaboración de informes anuales RSE. Una cifra que en 2012 había ascendido a 180. Asimismo, resulta relevante el hecho de que España sea el país con el máximo nivel de aplicación de las guías GRI.

Evolución de la participación de empresas españolas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en *Global Reporting Initiative*.



Fuente: Base de datos de memorias www.globalreporting.org y www.unglobalcompact.org

Las grandes empresas españolas también han ocupado –y ocupan- puestos destacados en el *ranking* de aquellos índices que valoran el desempeño en materia de sostenibilidad, llegando incluso a liderar el *ranking* mundial de su sector. En esta línea, cabe destacar el Dow Jones Sustainability Index (DJSI) y el FTSE4Good Index.

Con respecto al DJSI, aparte del reconocimiento que supone formar parte de un ranking del que forman parte tan sólo el 10% de las compañías más sostenibles del mundo por sector, dicho índice ofrece una calificación valorada por ese nutrido segmento de inversores avanzados que le prestan atención. Constituye, por lo tanto, una herramienta que permite poner en valor frente a los mercados la excelencia en las prácticas de buen gobierno y la excelencia en la gestión de las compañías.

Además de las grandes empresas, un nutrido grupo de Pymes ha apostado en España por profundizar en la RSE. Se han creado también organizaciones de promoción de la RSE de referencia, y sindicatos, ONG's, medios de



comunicación, administraciones públicas y universidades han contribuido a su promoción y desarrollo.

Desarrollo de iniciativas públicas en España

A lo largo de la última década se han desarrollado en España distintas iniciativas públicas destinadas a promover la responsabilidad social de las empresas, tanto desde el ámbito de la Administración General del Estado, como desde el autonómico.

La primera iniciativa pública data del 27 de diciembre de 2002 cuando el Pleno del Congreso de los Diputados acordó que en el seno de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se creara una Comisión Técnica de Expertos con la finalidad de elaborar un informe sobre la responsabilidad social de la empresa.

Los trabajos de la subcomisión parlamentaria en el año 2005 para el estudio de la responsabilidad social empresarial en España supusieron un primer esfuerzo recopilatorio de las iniciativas y nuevas tendencias vinculadas a la asunción de los principios de responsabilidad social por parte de las empresas, así como de las propuestas para potenciarla y promoverla¹³.

Ese mismo año se constituye un *Foro de Expertos sobre RSE*¹⁴, con el objetivo de servir de apoyo al diseño de políticas de impulso en este ámbito. Dos años más tarde, tiene lugar la primera reunión de la *Mesa de Diálogo Social*¹⁵ orientada, entre otras cosas, a elaborar propuestas para estimular y difundir las buenas prácticas en materia de RSE; impulsar las políticas de RSE en la Administración Pública; y definir el papel y el compromiso de las organizaciones sindicales y empresariales en este ámbito.

Tres años más tarde, teniendo en cuenta las recomendaciones del Parlamento, del *Foro de Expertos de RSE* y de la *Mesa de Diálogo Social*, fue constituido, a través del Real Decreto 221/2008 de 15 de febrero, el **Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE)**¹⁶, un órgano asesor y

¹³ Esta subcomisión, compuesta por once miembros del parlamento, contó también con 59 comparecencias de diferentes actores de relevancia en materia de RSE (expertos de las administraciones públicas, representantes del Tercer Sector, organismos multilaterales y supranacionales, ámbito académico, etc.). Las conclusiones están disponibles en el Informe del Congreso de los Diputados para potenciar y promover la RSE.

¹⁴ El Foro de Expertos sobre RSE fue constituido el 17 de marzo de 2005 por iniciativa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con la participación de representantes de varios Ministerios y de expertos provenientes de grupos empresariales, organizaciones de la sociedad civil y de la Universidad. Las conclusiones de los trabajos realizados se pueden encontrar en www.empleo.gob.es

¹⁵ Las conclusiones de la Mesa fueron aprobadas por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Diálogo Social, formada por representantes del Gobierno, CEOE, CEPYME, CCOO y UGT el 21 de diciembre de 2007 "La Responsabilidad Social de las Empresas (RSE). Diálogo Social".

¹⁶ El Consejo de Ministros, en su reunión del 15 de febrero de 2008, aprobó el Real Decreto 221/2008 por el que se crea y regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas- CERSE- (B.O.E. nº 52, de 29.2.08).



consultivo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, pionero en el conjunto de los países de nuestro entorno.

Dentro de su amplia funcionalidad, analiza el desarrollo de la responsabilidad social en España, en la Unión Europea y en otros países e informa sobre las actuaciones en esta materia.

Trabajos elaborados por el CERSE

El funcionamiento del CERSE se desarrolla mediante la convocatoria periódica del pleno y de su comisión permanente, y en el seno del mismo está prevista la creación de grupos de trabajo en atención a materias concretas y para cometidos puntuales cuando así se requiere.

Hasta la fecha, se han elaborado y emitido en el Pleno del CERSE los siguientes documentos¹⁷:

- El papel de la RSE y la crisis económica
- Transparencia y comunicación de la RSE
- Consumo e inversión socialmente responsable
- RSE y educación
- Gestión de la diversidad, cohesión social y cooperación al desarrollo

A octubre de 2014 se encontraban pendientes de elevar al pleno los siguientes documentos:

- Promoción de la RSE
- Inversión Socialmente Responsable en Fondos de Pensiones
- Gestión y Funcionamiento del CERSE

El CERSE, a través de la creación de grupos *ad hoc* como los citados, continúa elaborando documentos de interés, configurándose como un órgano vivo en constante labor de estudio y análisis.

Finalmente, se debe destacar que el Ministerio de Defensa se convirtió en el primer departamento ministerial en elaborar memorias de responsabilidad social desde el año 2009, y que se han elaborado en los últimos años las memorias de responsabilidad social de la Administración General del Estado (AGE), considerando en este caso a la AGE como una organización más, que voluntariamente asume en su propio funcionamiento una serie de compromisos, en materia de respeto al medio ambiente, de avance en las políticas y derechos laborales que afectan a sus propios empleados y de buen gobierno y eficacia en su servicio a los ciudadanos.

Ejemplos de desarrollos legales en España

Entre los desarrollos legislativos que abordan la responsabilidad social de las empresas de forma explícita, destaca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que contempla en su Título VII

¹⁷ http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/RespoSocEmpresas/consejo_rse/



la realización voluntaria de acciones de responsabilidad social por las empresas en materia de igualdad, incluyendo el fomento de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los consejos de administración de las sociedades mercantiles, utilizando el criterio prevalente del talento y del rendimiento profesional; así como la aprobación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible que introduce orientaciones para crear condiciones más favorables para un desarrollo económico sostenible, e incluye tres referencias de impulso a la responsabilidad social empresarial. Por un lado, el artículo 27, sobre principios de buen gobierno corporativo y adecuada gestión del riesgo en relación con las remuneraciones de los directivos; el artículo 3518, sobre la sostenibilidad en la gestión de las empresas públicas; y, por último, el artículo 39 sobre la promoción de la responsabilidad social de las empresas. También se incluyen referencias a la responsabilidad de los Organismos Reguladores y a la inversión Socialmente Responsable y otros artículos que comprenden actuaciones de responsabilidad social: planes de movilidad sostenibles, consumidores, etcétera.

La disposición final trigésima de esta Ley de Economía Sostenible, establece también que reglamentariamente se desarrollarán las condiciones para la difusión de la información sobre el uso de criterios sociales, medioambientales y de buen gobierno en la política de inversión de los fondos de pensiones.

A través de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, se dará respuesta y cobertura a las previsiones que la Ley de Economía Sostenible establece, facilitando los medios para, entre otras actuaciones, dar publicidad de las políticas de responsabilidad social de las entidades públicas y privadas.

Por otro lado, en febrero de 2013 se aprobó el Real Decreto Ley 4/2013, de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estímulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo, convertido posteriormente en la Ley 11/2013 de 26 de julio.

La Ley 11/2013 de 26 de julio incluye las principales medidas que forman parte de la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016**. Un documento que es el resultado de un proceso de diálogo y participación con los interlocutores sociales -que recoge además las aportaciones de organizaciones de autónomos, jóvenes, empresarios, entidades de la economía social y otros grupos de interés-, al que pueden adherirse todas las entidades públicas y privadas que pongan en marcha actuaciones que faciliten el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo.

¹⁸ Ley de Economía Sostenible 2/2011, de 4 de marzo, Artículo 35. Sostenibilidad en la gestión de las empresas públicas y Artículo 39. Promoción de la responsabilidad social de las empresas.



Sello de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven



Hasta octubre de 2014, un total de 600 entidades contaban con el sello de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

En febrero de 2013 el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas en la que se ubica también la Unidad Administradora del FSE, lanza la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, que incluye 100 medidas para facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral.

La estrategia lleva asociada la concesión de un sello -"Entidad adherida a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016"- que reconoce como "entidades responsables con el empleo joven" a todas aquellas organizaciones públicas y privadas que se adhieran a la misma y desarrollen actuaciones concretas que contribuyan a sus objetivos.

El Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que puso en marcha las primeras medidas de la Estrategia, incluía en la disposición adicional tercera el mandato al Ministerio de Empleo y Seguridad Social de articular un procedimiento de adhesión a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, así como para la concesión de un sello o distintivo para las entidades adheridas. Dicho procedimiento de concesión del sello fue regulado en la Orden ESS/1299/2013, de 1 de julio, y se instrumenta a través de una herramienta telemática realizada ad hoc que, además de facilitar a las entidades realizar el proceso de adhesión, está diseñada para hacer un seguimiento de las actuaciones que éstas se comprometen a realizar en el marco de la Estrategia.

El sello pretende dar visibilidad a aquellas organizaciones comprometidas con el empleo joven y responde, por tanto, al objetivo del fomento de buenas prácticas en el ámbito de la RSE.

Por otro lado, merecen mención especial otros desarrollos legislativos recientes como la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que contribuirá a restaurar la confianza en las Instituciones con un triple alcance: de un lado, incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas; de otro, reconoce y garantiza el acceso a la información; y por último, establece las recomendaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.

Por su parte, la Ley sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social, a través de su disposición final undécima, modifica el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los



Fondos y Planes de Pensiones aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, estableciendo que la comisión de control del fondo de pensiones, elaborará por escrito una declaración comprensiva de los principios de su política de inversión, incluyendo expresamente que en dicha declaración se deberá mencionar si se tienen en consideración, los riesgos extra financieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) que afectan a los diferentes activos que integran el fondo de pensiones.

Destaca también la Ley 14/2013 de 27 de diciembre de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización que impulsa la contratación pública o la creación de la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas cuyo informe de junio de 2013 plantea 217 medidas que afectan a la AGE y a las comunidades autónomas para que su gestión sea más eficiente y más responsable.

Otras leyes, sin abordar la responsabilidad social de las empresas de forma explícita, recogen muchas de sus aspiraciones. En el campo de los derechos humanos y la cohesión social, merece destacarse el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en el que se refunden y actualizan las medidas introducidas en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad (LISMI), y la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad (LIONDAU).



CAPÍTULO 3

¿Por qué la Estrategia Española de RSE?

3.1. La responsabilidad social, elemento clave para la competitividad de las empresas

La posición que ocupan las empresas españolas en los estándares internacionales en materia de sostenibilidad es un reflejo del esfuerzo que ha hecho nuestro país en materia de responsabilidad social corporativa.

No obstante, es importante en el contexto actual extender y ajustar esta cultura al resto del tejido empresarial independientemente de su tamaño y actividad.

“Para la competitividad de las empresas es cada vez más importante un enfoque estratégico sobre RSE. Este puede reportar beneficios en cuanto a gestión de riesgos, ahorro de costes, acceso al capital, relaciones con los clientes, gestión de los recursos humanos y capacidad de innovación”
(Estrategia Renovada de la Unión Europea sobre Responsabilidad Social de las Empresas)

En este proceso juegan un papel esencial las grandes empresas que han adoptado la RSE y que, por su conocimiento y experiencia, pueden servir de referencia a las empresas de menor tamaño que, si bien es cierto que buena parte de ellas no cuentan con un planteamiento formal de la responsabilidad social, algunas sí realizan iniciativas en este ámbito.

En este sentido apuntan los datos que arroja el Eurobarómetro de 2013 sobre el impacto de las empresas en la sociedad, que señala que el 79% de los encuestados considera que las Pymes se esfuerzan por tener un comportamiento responsable.

Por otra parte, también es posible evaluar la percepción exterior, tal y como aparece reflejada en índices representativos, de las prácticas de gestión de las compañías españolas en materias contempladas bajo el paraguas RSE. Para ello, basta con observar la calificación que se otorga a algunas de las mayores empresas españolas en aquellas materias que guardan relación con la RSE, en los índices de sostenibilidad internacionales más reconocidos.



Los *rankings* internacionales de competitividad, como el *Global Competitiveness Report* del Foro Económico Mundial, ponen el acento en la calidad institucional de los países y vienen a ser un indicador del atractivo que un determinado país tiene para los inversores. Buena parte de los indicadores contemplados en dichos *rankings* tienen que ver con elementos de gestión empresarial tradicionalmente contemplados en el marco de la responsabilidad social.

La tabla a continuación pone de manifiesto el paralelismo existente entre los asuntos que forman parte de algunas de las iniciativas principales en materia de responsabilidad social y los elementos evaluados para la construcción del *Global Competitiveness Report*.

Áreas coincidentes entre indicadores de competitividad e iniciativas prioritarias de la Estrategia renovada de la UE sobre RSE

Iniciativa	Áreas de incidencia	Algunas áreas coincidentes con indicadores del Global Competitiveness Index del Foro Económico Mundial
Pacto Mundial de Naciones Unidas	Derechos laborales Derechos humanos Medio Ambiente Corrupción	1.05 Pagos irregulares y sobornos 1.18 Comportamiento ético de las compañías 7.01 Colaboración en las relaciones empresa-representantes de los trabajadores 7.08 Presencia de la mujer en la empresa
Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Derechos Humanos Empleo y Relaciones Laborales Medio Ambiente Corrupción Clientes Ciencia y Tecnología Competencia	1.05 Pagos irregulares y sobornos 1.18 Comportamiento ético de las compañías 5.08 Formación en el empleo 6.15 Orientación al cliente 7.01 Colaboración en las relaciones empresa-representantes de los trabajadores 7.08 Presencia de la mujer en la empresa 12.03 Inversión empresarial en I+D
Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT	Derechos humanos Derechos laborales	5.08 Formación en el empleo
ISO 26000	Derechos Humanos Medio Ambiente Prácticas laborales Clientes Competencia Compromiso social	1.05 Pagos irregulares y sobornos 1.18 Comportamiento ético de las compañías 1.20 Funcionamiento de los consejos de administración 5.08 Formación en el empleo 6.15 Orientación al cliente 7.01 Colaboración en las relaciones empresa-representantes de los trabajadores 7.08 Presencia de la mujer en la empresa 12.03 Inversión empresarial en I+D
Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas	Derechos humanos	1.05 Pagos irregulares y sobornos 1.18 Comportamiento ético de las compañías 7.01 Colaboración en las relaciones empresa-representantes de los trabajadores.

Fuente: *Elaboración propia.*



Un repaso a las metodologías utilizadas por los distintos índices, como el ya mencionado del Foro Económico Mundial, pone de manifiesto que algunos de los indicadores que determinan la competitividad de las economías nacionales están relacionados, entre otros, con los códigos éticos de las empresas, con los Acuerdos Marco Internacionales, con la práctica de un buen gobierno corporativo, con la transparencia, con los compromisos asumidos con las partes interesadas, con la inversión en I+D+i, con la formación de los empleados, o con la calidad de las relaciones con la cadena de suministro. Es decir, con elementos que forman parte de un modelo de gestión alineado con los principios de la responsabilidad social empresarial que puedan ser valorados y defendidos.

Al asumir su responsabilidad social, las empresas pueden granjearse una confianza duradera de los trabajadores, los consumidores y los ciudadanos que sea la base de modelos empresariales sostenibles. Esta mayor confianza permitiría a las empresas innovar y crecer.

Tanto del análisis comparativo entre indicadores de competitividad y de responsabilidad social, como de la posición española en el *ranking* de competitividad del Foro Económico Mundial y de las recomendaciones de organismos internacionales cabe concluir que un compromiso con la responsabilidad social empresarial mejoraría la competitividad, el atractivo exterior y, en general, la confianza en las empresas y la economía española, lo que podría impulsar el desarrollo sostenible incidir en la generación de empleo.

Por tanto, teniendo en cuenta el contexto socioeconómico actual, resulta oportuno incidir en aquellos aspectos de responsabilidad social empresarial que pueden mejorar los indicadores más relacionados con la productividad y credibilidad de las empresas, lo que terminará incidiendo positivamente en la competitividad de nuestras organizaciones y, como consecuencia, de nuestro país.

3.2. La responsabilidad social, elemento clave para la sociedad en su conjunto

La responsabilidad social conlleva un conjunto de valores sobre el que debe construirse una sociedad cohesionada y en el que basar la transición a un sistema económico más sostenible. Además, puede contribuir a reducir los efectos de la crisis económica, como la pérdida de puestos de trabajo, y a promover la igualdad efectiva de trato y de oportunidades, así como la inclusión social.

Para asumir plenamente su responsabilidad social las empresas y el resto de organizaciones deben integrar de forma voluntaria en su estrategia, y en estrecha colaboración con los grupos de interés, un proceso destinado a integrar las preocupaciones sociales, medioambientales, éticas y de buen



gobierno, el respeto a los derechos humanos y las preocupaciones de los consumidores.

Igualmente, deben identificar las organizaciones que, en su caso, canalicen o sintetizen los intereses individuales y expresen los intereses colectivos objeto de tutela.

Esto implica considerar sus expectativas desde la doble perspectiva del desarrollo sostenible¹⁹ y de las expectativas más generales de la sociedad, ocupándose de los temas sociales, medioambientales y de buen gobierno que están directamente afectados por las actividades de la organización, fomentando el empleo de calidad, apostando por la estabilidad, la formación y el desarrollo profesional de las personas empleadas.

Para ello, es importante el establecimiento de unos canales de comunicación y diálogo con los grupos de interés que ayuden a consolidar la confianza entre todas las partes porque el desarrollo de la responsabilidad social representa la posibilidad de alcanzar logros para todas las partes interesadas.

3.3. La responsabilidad social en las Administraciones Públicas y en otro tipo de organizaciones

Más allá del importante papel que las administraciones públicas pueden y deben jugar en la promoción, impulso, difusión y apoyo de la responsabilidad social en el ámbito de las empresas y del resto de organizaciones, se debe también prestar atención a su propio funcionamiento y modelo.

Estas organizaciones prestan servicios a los ciudadanos y, por tanto, deben ser cada vez más eficientes en su actividad puesto que interactúan en un entorno social y ambiental que deben respetar y mejorar, al tiempo que deben velar por el desarrollo profesional y el bienestar laboral de los empleados públicos.

Por todo ello, las Administraciones, en tanto que son organizaciones, deben aplicarse a sí mismas los mismos criterios que inspiran el concepto de responsabilidad social y hacerlo, además, con un carácter de ejemplaridad.

Es por este motivo por el que iniciativas como la de realizar sistemáticamente una *Memoria anual de Responsabilidad Social* deben ser potenciadas y extendidas a todo el ámbito de lo público. Entendiendo, obviamente, que dicha memoria no es un mero informe más, sino una forma de dar cuenta a la sociedad de sus actuaciones y que supone, al tiempo, un compromiso y una motivación para la mejora continua en este ámbito.

19 “Desarrollo sostenible es aquél que permite satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”. Our Common Future; Informe de la Comisión Brundtland; (World Commission on Environment and Development; 1987)



En línea con el objeto de **la Estrategia de apoyar el desarrollo de las iniciativas en este ámbito de** las organizaciones públicas y privadas, conviene también que, además de las empresas y administraciones públicas, el resto de las organizaciones incorporen los principios de la responsabilidad social.



CAPÍTULO 4

El Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas y los Grupos de Interés

El Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas

España cuenta con el **Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE)**²⁰, órgano asesor y consultivo adscrito al Ministerio competente en materia de políticas públicas de impulso y fomento de la responsabilidad social de las empresas del Gobierno de España, actualmente el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La constitución del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) responde al objetivo de agrupar en el mismo órgano, creándose un foro de debate en esta materia, a representantes de los distintos grupos de interés vinculados a la responsabilidad social de las empresas. La presidencia y la secretaría del CERSE la ostentan el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y la propia Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, respectivamente, la cual además ejerce las labores de preparación, apoyo técnico y gestión del Consejo.

Es precisamente esta Dirección General la que ha asumido las competencias en responsabilidad social de las empresas, de acuerdo con el Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que atribuye a la misma funciones como:

- La promoción de la responsabilidad social de las empresas, en particular de las pequeñas y medianas, así como la realización de cualquier otra actividad que se le encomiende en dicho ámbito de actuación.
- El diseño, gestión y seguimiento de programas y ayudas para la difusión y fomento de la responsabilidad social de las empresas.

En relación a la composición, el CERSE ostenta un carácter interministerial, cuatripartito y paritario, contando con 4 grupos que representan distintos intereses en la materia:

- 14 vocales en representación de las organizaciones empresariales.

²⁰ El Consejo de Ministros, en su reunión del 15 de febrero de 2008, aprobó el Real Decreto 221/2008 por el que se crea y regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas- CERSE- (B.O.E. nº 52, de 29.2.08).



- 14 vocales en representación de las organizaciones sindicales.
- 14 vocales en representación de organizaciones e instituciones de reconocida representatividad e interés en el ámbito de la responsabilidad social de las empresas.
- 14 vocales en representación de las distintas Administraciones Públicas.

El Consejo Estatal de RSE nace con el objetivo de fomentar las iniciativas sobre responsabilidad social de las empresas, proponiendo además al Gobierno medidas que presten una atención especial a la singularidad de las PYMES.

Además, informa sobre las iniciativas y regulaciones públicas que afectan a las actuaciones de empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas, que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, contribuyendo a la vez al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible.

Entre sus objetivos se encuentra además la búsqueda de la mayor homogeneidad posible en las memorias o informes de responsabilidad social y sostenibilidad que, de forma voluntaria, las empresas y organizaciones hacen públicos.

Actualmente, y a través de la Orden ESS/2360/2013, de 3 de diciembre, se dispuso el cese y nombramiento de los vocales del CERSE, con objeto de renovar los miembros que formaban parte del mismo, y dar paso a un nuevo mandato de 4 años, coincidiendo con la puesta en marcha de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social apoya la labor del Consejo Estatal de RSE, y habilitará los medios que sean precisos para que se constituya como **Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas en España**, tal y como establece su Real Decreto de constitución. Este observatorio estará siempre coordinado con la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El CERSE jugará un papel esencial en el desarrollo e impulso de gran parte de las políticas y acciones que, en materia de RSE, se establecen en el presente documento, tal y como se observa en las medidas del capítulo 4 que involucran directamente a este órgano.

En particular, la participación del CERSE se operará a través de las siguientes actuaciones:



- Programas de orientación para pequeñas y medianas empresas y entidades de la Economía Social sobre temas relacionados con la responsabilidad social de las empresas.
- Elaboración de un modelo para promover que las empresas del sector público empresarial elaboren informes de gobierno corporativo y memorias de sostenibilidad.
- Elaboración de una guía que sirva para favorecer la divulgación de la información no financiera, colaborando además en la elaboración del modelo accesible para todas las entidades.
- Elaboración de una guía de buenas prácticas en materia de inversión socialmente responsable.
- Puesta en marcha de iniciativas para promover una información dirigida a los consumidores sobre el consumo cívico o responsable.
- Desarrollo de un programa específico de promoción de las prácticas de RSE de empresas españolas.
- Creación de un grupo de trabajo con objeto de establecer los indicadores de seguimiento, resultado e impacto en relación a la ejecución de las medidas.
- Estudio y análisis del informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras empresas, John Ruggie, del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Constitución como Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas en España.

Grupos de Interés

Los grupos de interés son aquellas entidades o individuos a los que pueden afectar de manera significativa las actividades de las empresas y del resto de organizaciones. En el ámbito de las relaciones laborales resulta esencial la participación de los interlocutores sociales y se reconoce como grupo de interés tanto a las organizaciones sindicales, como a la representación legal de los trabajadores.

La responsabilidad social implica para una organización considerar las expectativas de aquellos grupos que se vean afectados por su actividad o por las decisiones que tome. Esto supone que debe identificar los grupos de interés



afectados por sus actividades, tales como los empleados, los accionistas, los inversores, los clientes, o los proveedores, entre otros.

Se debe potenciar la creación y utilización de canales de comunicación establecidos con los grupos de interés representativos en el seno de la organización.

Además es importante evaluar los resultados de dichas herramientas de comunicación. Igualmente se debe valorar la inclusión de las opiniones de los grupos de interés en las memorias que se realicen, especialmente la de la representación legal de los trabajadores, toda vez que pueden contribuir a identificar necesidades y oportunidades de mejora, y pueden ofrecer una cooperación constructiva a las empresas en la búsqueda conjunta de soluciones.

Uno de los objetivos del nuevo mandato del CERSE será facilitar y promover que las organizaciones identifiquen esos grupos de interés que puedan resultar afectados por su actividad. Por ello, tal y como se prevé en las actuaciones encomendadas al CERSE, se desarrollará una metodología específica sobre la definición y participación de los grupos de interés, con el objeto de ofrecer instrumentos a las empresas y al resto de organizaciones que permitan dinamizar y efectuar el seguimiento de su participación.



CAPÍTULO 5

Visión, principios y objetivos

5.1. Visión y principios

Visión 2020

La *Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas* tiene por objeto apoyar el desarrollo de las prácticas responsables de las organizaciones públicas y privadas con el fin de que se constituyan en un motor significativo de la competitividad del país y de su transformación hacia una sociedad y una economía más productiva, sostenible e integradora.

Principios

La *Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas* marca cuatro objetivos y propone un total de **10 líneas de actuación** que parten de los siguientes principios:

- **COMPETITIVIDAD**

La puesta en marcha de actuaciones en materia de responsabilidad social se puede identificar también como una apuesta por la excelencia en la gestión de las empresas que redundará en la mejora de su posicionamiento en el mercado, en su productividad, rentabilidad y sostenibilidad.

La responsabilidad social facilita la innovación al incorporar nuevas formas de gestión que favorecen la creación de nuevos productos y servicios dando respuesta a retos sociales y ambientales.

- **COHESIÓN SOCIAL**

La RSE debe aumentar la eficacia de las organizaciones en la promoción de la igualdad de oportunidades y la inclusión social. No puede existir una auténtica política responsable que no se ocupe suficientemente de la vertiente social.

La valoración de la RSE por la sociedad, su mejor forma de promoción, requiere que los ciudadanos identifiquen la misma como un elemento de cohesión social para ayudar a reducir los efectos sociales de la crisis



económica, principalmente la pérdida de puestos de trabajo, y con la creación de empleo.

- **CREACIÓN DE VALOR COMPARTIDO**

La aplicación de los criterios y valores de la RSE, en colaboración efectiva con los grupos de interés, contribuye a generar y reforzar el impacto positivo. Debe, al mismo tiempo, contribuir a identificar, prevenir y eliminar los impactos negativos y crear más valor no sólo para la propia organización que los aplica, sino también para aquellos con los que lo comparte que son los principales grupos de interés involucrados en su actividad y la sociedad en general.

El objetivo de dicha aplicación debe ser maximizar la creación de valor compartido para sus propietarios y/o accionistas y para las demás partes interesadas y la sociedad en sentido amplio, con el fin de identificar, prevenir y atenuar sus posibles consecuencias adversas.

- **SOSTENIBILIDAD**

La RSE se constituye como un instrumento para desarrollar organizaciones conscientes de su papel principal en el logro de un desarrollo humano, económico, y medioambiental sostenido en el tiempo para las sociedades en las que se integran.

Es posible una evolución justa y responsable hacia una economía más competitiva que dé lugar a un desarrollo sostenible y logre progreso social.

- **TRANSPARENCIA**

La RSE contribuye a promover organizaciones ejemplares y transparentes, lo que redundará en un aumento de la credibilidad y de la confianza. Las empresas y organizaciones socialmente responsables dialogan con sus interlocutores y adquieren compromisos con sus grupos de interés, lo que facilita que éstos puedan tomar decisiones mejor informadas. Ello repercute de manera directa en su reputación ante el resto de la sociedad.

Una organización socialmente responsable debe considerar todos sus aspectos (económicos, sociales, laborales, medioambientales, buen gobierno...). Una buena práctica en uno de los aspectos no puede ser considerada como un aval de RSE sin conocer y tener en consideración el resto de los aspectos.



• VOLUNTARIEDAD

La adopción de políticas de responsabilidad social es voluntaria, requiere un compromiso y supone un valor añadido al cumplimiento de la normativa vigente. El compromiso asumido voluntariamente con las partes interesadas, debe ser la base del cumplimiento de las expectativas que generen las organizaciones.

5.2. Objetivos y estructura

La Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas se vertebra en torno a los siguientes objetivos:

- **Objetivo 1.** Impulsar y promover la RSE, tanto en las empresas, incluidas las PYMES, como en el resto de organizaciones públicas y privadas, en sus actuaciones en los diversos ámbitos geográficos en los que operan.
- **Objetivo 2.** Identificar y promover la RSE como atributo de competitividad, de sostenibilidad y de cohesión social.
- **Objetivo 3.** Difundir los valores de la RSE en el conjunto de la sociedad.
- **Objetivo 4.** Crear un marco de referencia común para todo el territorio en materia de RSE, que garantice el cumplimiento y respeto de los principios de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado en esta materia.

Estos cuatro objetivos, que parten de los seis principios anteriores, tienen como premisa esencial la búsqueda de la competitividad, la cohesión social y el respeto a la unidad de mercado.

La competitividad es una de las líneas esenciales de esta estrategia que busca facilitar la sostenibilidad del negocio en su doble vertiente: por un lado, manteniendo unos resultados económicos positivos a largo plazo que permitan la supervivencia de la empresa y, por otro, sirviendo de orientación para su integración en la sociedad, adaptándose y aprovechando las oportunidades que surjan de este proceso.

La competitividad no sólo depende de las actuaciones de las empresas en cuanto a su rivalidad competitiva, sino que también son determinantes de la competitividad de las instituciones y políticas que el país haya desarrollado o trate de impulsar.

Asimismo, no puede existir una auténtica política responsable que no se ocupe suficientemente de la vertiente social. Es preciso por ello favorecer aquellas medidas que buscan el mantenimiento y la creación de empleo estable y de calidad para contribuir a un desarrollo sostenible de la sociedad, debiendo



prestar atención también a la mejora de las condiciones de igualdad de trato y no discriminación, conciliación y la inserción laboral de colectivos con mayores dificultades para acceder o mantenerse en el mercado laboral y aquellos en riesgo de exclusión social.

Por último, la creación de un marco de referencia común para todo el territorio en materia de RSE, supone una necesidad no sólo desde el punto de vista de garantizar el cumplimiento y respeto de los principios de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado que puedan verse afectados por las políticas desarrolladas en materia de responsabilidad social, sino para buscar la coordinación y la suma de esfuerzos que resulta esencial para la efectividad de las políticas públicas. Todo ello sin perjuicio de la necesidad del cumplimiento en todas las políticas públicas de los principios contenidos en la comentada Ley en concreto, por ejemplo, los relativos a la no discriminación (artículo 3) y a la eficacia nacional de las actuaciones administrativas (artículo 20).

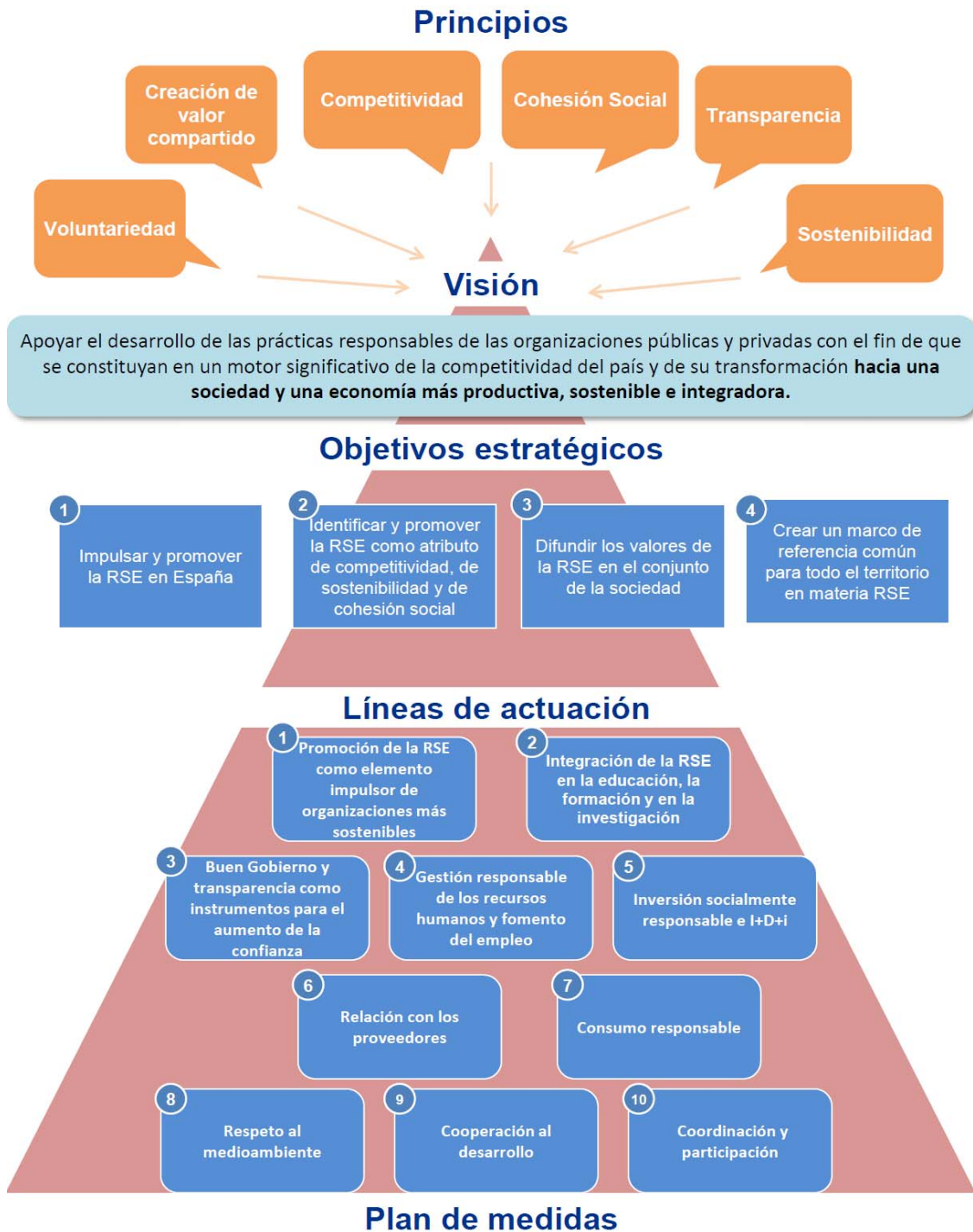
Para avanzar en estos objetivos resulta preciso establecer líneas de actuación que orienten las prioridades tanto de las empresas y organizaciones como de los poderes públicos que deben jugar un papel de apoyo e impulso.

Las **10 líneas de actuación** en torno a las cuales se han agrupado las medidas son las siguientes:

1. Promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles.
2. Integración de la RSE en la educación, la formación y en la investigación.
3. Buen Gobierno y transparencia como instrumentos para el aumento de la confianza.
4. Gestión responsable de los recursos humanos y fomento del empleo.
5. Inversión socialmente responsable e I+D+i.
6. Relación con los proveedores.
7. Consumo responsable.
8. Respeto al medioambiente.
9. Cooperación al desarrollo.
10. Coordinación y participación.



Estructura de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas





CAPÍTULO 6

Líneas de actuación y Plan de medidas

El plan de medidas tiene el propósito de materializar en iniciativas las prioridades propuestas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos marcados.

Para ello, se proponen las siguientes diez líneas de actuación que incluyen medidas concretas dirigidas a las empresas y organizaciones y a las propias administraciones públicas:

6.1. Promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles

El objetivo es extender la cultura de la RSE al conjunto de la sociedad a través de actuaciones como la promoción de sus principios, de las recomendaciones de consenso internacional en esta materia y la difusión de buenas prácticas en este ámbito.

La RSE es un elemento impulsor de la sostenibilidad, de la igualdad de oportunidades y de la cohesión social.

Este aspecto es importante especialmente en organizaciones como:

- Empresas con actividad desarrollada en mercados exteriores y/o que dependan de dichos mercados.
- Pequeñas y medianas empresas.
- Administraciones Públicas, incluyendo el Sector Público Empresarial.
- Empresas de la economía social.

Medidas:

- 1. Sensibilizar a las empresas con los modelos de gestión responsable y sostenible, para un desempeño socialmente responsable de su actividad.**

El objetivo es que la RSE se constituya como un elemento transversal en las organizaciones para que puedan difundir sus principios y valores en todas las áreas y niveles de la organización.



2. Fomentar plataformas de comunicación y espacios de diálogo entre las organizaciones y los grupos de interés.

Esta medida persigue establecer cauces de información y diálogo para facilitar el conocimiento mutuo de las diferentes expectativas, la explicación de las decisiones adoptadas y la implicación de los grupos de interés en los proyectos e iniciativas que favorezcan un compromiso mutuo y una cooperación constructiva.

Asimismo, el CERSE desarrollará una metodología específica sobre la definición y participación de los grupos de interés, con el objeto de ofrecer instrumentos a las empresas y al resto de organizaciones que permitan dinamizar y efectuar el seguimiento de la participación de aquellos.

3. Puesta en marcha del procedimiento de publicación de memorias e informes de responsabilidad social y sostenibilidad.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social habilitará el procedimiento y elaborará el reglamento por el cual las organizaciones públicas y privadas podrán dar publicidad a sus memorias e informes de responsabilidad social y sostenibilidad, dando respuesta a lo previsto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y clarificando el contenido previsto en dicha ley, reduciendo al máximo las actuales cargas administrativas al respecto.

De esta manera, se dará publicidad a la información no financiera, de aquellas entidades que las disposiciones nacionales o europeas puedan establecer, y reconocerá a aquellas que así lo hagan.

4. Herramienta para el envío de las memorias e informes de RSE.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social desarrollará una herramienta telemática con el objeto de que las organizaciones públicas y privadas puedan incorporar y dar publicidad a sus memorias e informes de sostenibilidad y RSE que realicen de forma voluntaria, en línea con la aplicación informática ya existente que recibe los planes de actuación exigidos en el procedimiento de concesión del sello de “Entidad adherida a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016”.

5. Crear un espacio web accesible especializado en RSE.

Dicho espacio incorporará recursos didácticos en materia de RSE, para garantizar el acceso a materiales de formación y facilitar la identificación y divulgación de prácticas responsables y medidas



innovadoras. Asimismo, alojará un repositorio de libre acceso a los informes de RSE y servirá como plataforma de contacto entre la Administración Pública y el resto de los ciudadanos.

Este espacio, así como las herramientas y recursos que en él se alojen, serán accesibles para las personas con discapacidad.

6. Fomentar la integración de prácticas de responsabilidad social en las Pymes y entidades de la Economía Social.

Para ello, se prevé la puesta en marcha desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en colaboración con el CERSE, de programas de orientación para pequeñas y medianas empresas y entidades de la Economía Social sobre temas relacionados con la responsabilidad social de las empresas, como herramienta para mejorar la percepción exterior y sus posibilidades de internacionalización.

7. Dar a conocer y divulgar el esfuerzo de las empresas comprometidas con la responsabilidad social empresarial.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social promoverá la puesta en marcha de mecanismos de reconocimiento, para poner en valor el esfuerzo de las empresas que hayan materializado prácticas avanzadas más allá de lo que marca la legislación vigente en materias como el empleo, la igualdad, la discapacidad, la protección del medioambiente, el desarrollo sostenible, etcétera.

8. Consultar periódicamente a los ciudadanos y a las partes interesadas sobre su percepción del grado de penetración de la RSE en España.

El objetivo es obtener datos que permitan medir el conocimiento y el nivel de concienciación de los ciudadanos en esta materia utilizando, en la medida de lo posible, los mecanismos de consulta existentes. Los resultados que arrojen estos trabajos servirán de referencia a las organizaciones a la hora de diseñar sus planes estratégicos de RSE, a las administraciones públicas para el diseño de sus políticas de impulso de la RSE y al CERSE a la hora de revisar el plan nacional plurianual.

9. Promover que los criterios de la responsabilidad social se constituyan en un referente.

El objetivo es proteger los derechos de los consumidores, los derechos y las condiciones laborales de los trabajadores, mejorar la



competitividad de las empresas, respetar el medio ambiente y fomentar la transparencia y las buenas prácticas, incluso a través de aquellas actuaciones que no tiene relación expresa con la RSE en consonancia con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

10. Continuar impulsando el compromiso de las entidades públicas y privadas con el fomento del empleo joven, mediante la adhesión a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y la obtención del sello de "Entidad Adherida".

Para ello, se realizarán campañas de divulgación e información en relación a dicha Estrategia con el objeto de conseguir que cada vez más entidades públicas y privadas se sumen al reto del empleo joven, como instrumento de reconocimiento a los efectos de los previsto en la Orden ESS/1299/2013, de 1 de julio, por la que se regula el procedimiento de concesión del sello "Entidad adherida a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016".

11. Desarrollar programas para promover el conocimiento y cumplimiento de los principios internacionales por parte de las organizaciones que operan en España.

El objetivo es dar a conocer a las empresas y al resto de organizaciones los instrumentos e iniciativas de RSE reconocidos internacionalmente, tales como las Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales²¹ y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, los Principios de inversión responsable de Naciones Unidas (PRI), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la Declaración Tripartita de Principios relativos a Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT.

6.2. Integración de la RSE en la educación, la formación y en la investigación

La educación en el valor del comportamiento responsable, la formación especializada en técnicas de gestión socialmente responsable y la investigación orientada a la aplicación efectiva de sus criterios, son pilares fundamentales para acelerar cambios en la forma de pensar y el actuar sostenible de las actuales y futuras generaciones.

²¹ Punto Nacional de Contacto en España de las Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales <http://www.espnc.es>



Medidas:

12. Impulsar la incorporación del valor de la contribución personal y social a un modelo de sociedad más sostenible en los planes de estudio.

El objetivo es fomentar, desde edades tempranas, el compromiso y la actuación personal con el bienestar de las generaciones futuras, promoviendo con sus actos un modelo de sociedad más sostenible y cohesionada, que fomente la protección del Estado del Bienestar y la formación en los principios y los valores de la responsabilidad social.

Deberán especificarse tratamientos diferenciados según el nivel educativo de que se trate, elaborando materiales específicos para cada uno de ellos.

En la elaboración de los contenidos educativos deberán contemplarse las posiciones y objetivos de las distintas partes interesadas.

13. Potenciar el estudio de la RSE tanto en las instituciones educativas para la formación profesional como en las universidades para la enseñanza universitaria, así como en los centros de investigación.

Se prevé el establecimiento de redes de investigación interdisciplinarias para fomentar el diálogo entre el mundo teórico y el práctico y se seguirán potenciando las cátedras y los estudios de postgrado relacionados con esta materia, para lo cual será preciso elaborar un inventario de cátedras y estudios de postgrado.

Asimismo, se prestará especial atención en los ciclos formativos de centros educativos, de enseñanza universitaria, y de formación profesional al desarrollo de la responsabilidad social.

6.3. Buen Gobierno y transparencia como instrumentos para el aumento de la confianza

Las prácticas de buen gobierno, el comportamiento ético y la transparencia son señas de identidad de las organizaciones socialmente responsables.

El papel de los consejos de administración y órganos directivos en el desarrollo y seguimiento de la estrategia de las compañías es crítico como motor del impulso de prácticas responsables. Aunque los avances en nuestro país durante las últimas dos décadas han sido notables, todavía existen oportunidades de mejora y, en el contexto actual, este tipo de actuaciones son altamente apreciadas por inversores, accionistas, clientes y empleados.



Se trata de prácticas que redundan, además, en la mejora de la imagen de España dentro y fuera de sus fronteras y en el fortalecimiento de la confianza en nuestro país de cara al exterior.

En relación con los informes o las memorias de responsabilidad social, si bien es cierto que existen varias metodologías, aceptadas internacionalmente, el CERSE seguirá trabajando para alcanzar una cierta homogeneidad en los estándares de reporte utilizados, así como para que las empresas identifiquen los indicadores de seguimiento que mejor se adapten a su actividad para evaluar los avances obtenidos sobre los objetivos y compromisos asumidos en RSE, y generar, a la vez, sus propias prácticas para la elaboración de los reportes de RSE y memorias de sostenibilidad de forma transparente, rigurosa y comparable.

Las Memorias de RSE que las empresas realizan de forma voluntaria, no son un mero informe más, sino una forma de dar a conocer a la sociedad las actuaciones de las empresas y del resto de organizaciones. Además, estos informes no deben ser un fin en sí mismo, sino el instrumento para la mejora continua en este ámbito.

Igualmente, resulta relevante que las empresas que verifican sus memorias con organismos externos, cuenten con los instrumentos necesarios para dar a conocer dicha práctica.

Las administraciones públicas, por su parte, deben prestar atención a su propio funcionamiento que debe ser cada vez más eficiente, en un entorno social y ambiental que deben respetar y mejorar, creando las condiciones para el desarrollo profesional y el bienestar laboral de los empleados públicos, de los cuales son responsables. Además, deben extender la ejemplaridad de su actuación a toda su cadena de valor, reconociendo actuaciones específicas que favorezcan la transparencia, la cohesión social y el buen gobierno.

Medidas:

14. Impulsar las prácticas de buen gobierno de las organizaciones.

Se promoverá el desarrollo del marco de gobierno corporativo previsto por la normativa aplicable a las sociedades de capital y entidades financieras, que establecen cambios en la política de remuneraciones y de solvencia, entre otros aspectos, con la finalidad de mejorar la eficacia y responsabilidad en la gestión de las sociedades españolas en coordinación con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad. En las Administraciones públicas se impulsará su desarrollo, siguiendo los preceptos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



La gobernanza empresarial constituye un elemento fundamental de la responsabilidad social de las empresas, en especial por lo que respecta a su relación con las administraciones públicas y con los trabajadores y sus representantes.

Este tipo de prácticas se reflejarán en las memorias de RSE que, de forma voluntaria, realicen las empresas.

15. Garantizar que las empresas del sector público empresarial elaboran informes de gobierno corporativo y memorias de sostenibilidad.

Tal y como establece la Ley de Economía Sostenible, las empresas públicas deben presentar anualmente informes de gobierno corporativo y memorias de sostenibilidad.

El objetivo, por tanto, es fomentar este ejercicio tanto entre las sociedades mercantiles estatales como las entidades públicas empresariales adscritas a la Administración General del Estado, siguiendo el modelo que se establezca en el seno del CERSE.

Asimismo se fomentará dicha práctica en todos los niveles de la Administración Pública, y se promoverá la presentación de estos informes ante los máximos órganos directivos, como expresión del apoyo y seguimiento efectivo de las políticas de responsabilidad social en las Administraciones Públicas.

16. Fomentar la fiscalidad responsable en las organizaciones.

El objeto es promover una actuación fiscal ejemplar, que reduzca las estrategias de evasión fiscal y la competencia desleal en este ámbito, garantizando tanto el cumplimiento de la normativa, como el comportamiento socialmente responsable.

17. Impulsar actuaciones dirigidas a combatir el fraude, tanto laboral como fiscal, y la economía sumergida.

Para ello, se reforzarán los mecanismos de control existentes y se pondrán en marcha acciones de comunicación y sensibilización dirigidas al conjunto de la población.

18. Promover la ética y la transparencia en las organizaciones, así como los programas de lucha contra la corrupción.

En este sentido, se alentará la implantación y desarrollo de programas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en las organizaciones. Se fomentará también la formación en este ámbito,



con el objeto de garantizar el compromiso con el cumplimiento de dichos programas.

Se promoverá además la elaboración de códigos éticos y la adhesión de las organizaciones a iniciativas internacionales comprometidas con estos criterios.

19. Impulsar la RSE como mecanismo para fortalecer la imagen de España y la percepción positiva de los productos y servicios españoles.

El objetivo es apoyar aquellas actuaciones responsables y sostenibles dirigidas a incrementar la competitividad y la imagen de las empresas y organizaciones españolas y dar visibilidad a las organizaciones adheridas a los principios e iniciativas internacionales prioritarias en materia de RSE, dando especial relevancia a los derechos humanos en sus actividades en el extranjero, bien de forma directa o indirecta en su cadena de valor a través de sus proveedores.

20. Fomentar la elaboración de informes anuales que incorporen de forma transparente la información de aspectos sociales, ambientales, y de buen gobierno.

Se fomentará la inclusión en los informes anuales que realicen las distintas entidades de las políticas de creación y mantenimiento de empleo, de igualdad de género, impacto medioambiental de su actividad, así como de aquellos programas de recursos humanos que más favorecen la empleabilidad de los trabajadores, como es el caso de la formación, la diversidad de las plantillas y la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social y de personas con discapacidad.

Igualmente, se fomentará la inclusión en los referidos informes de las opiniones de los grupos de interés, especialmente la de la representación legal de los trabajadores.

Las actuaciones que se desarrollen en este ámbito, prestarán especial atención a la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre divulgación de información no financiera e información sobre la diversidad que será transpuesta al ordenamiento jurídico español.

21. Elaboración de una guía sobre divulgación de información no financiera.

Partiendo de los estándares existentes y reconocidos internacionalmente, se elaborará una guía en el seno del CERSE que



servirá para favorecer la divulgación de la información no financiera. Asimismo, y conforme a la medida 4, se habilitarán los mecanismos y herramientas necesarias para poner al alcance de las entidades que voluntariamente lo deseen, la posibilidad de elaborar sus propias memorias de RSE y sostenibilidad, conforme a los criterios que se determinen por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en colaboración con el CERSE, y se habilitará el tratamiento de las memorias de las empresas de más de 1.000 trabajadores, conforme a lo que establece la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, reconociendo además a las entidades que lo hagan.

6.4. Gestión responsable de los recursos humanos y fomento del empleo

Las organizaciones socialmente responsables, incluidas las administraciones públicas, deben prestar atención especial a la creación de empleo de mayor calidad para contribuir a un desarrollo sostenible de la sociedad.

Igualmente, deben resaltarse aquellas actuaciones que mejoran las condiciones de igualdad, conciliación, no discriminación y la inserción laboral de colectivos con mayores dificultades para acceder o mantenerse en el mercado laboral y aquellos en riesgo de exclusión social, así como de mujeres víctimas de violencia de género.

La creación de empleo de calidad es la prioridad principal de nuestro país, y deben valorarse muy positivamente las acciones de las empresas que busquen y favorezcan la creación y el mantenimiento de empleo basado en la estabilidad, así como la formación y el desarrollo profesional de los trabajadores.

Además, deben poner en marcha prácticas que impulsen la diversidad en las plantillas para que éstas sean un reflejo real de la sociedad en la que se desarrollan, así como garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los derechos humanos y laborales.

Asimismo, impulsar la inclusión en los planes de prevención de medidas de promoción de la salud en los centros de trabajo que afecten a todos los ámbitos y niveles de las organizaciones.

La credibilidad y visibilidad de las acciones en el campo de la responsabilidad social de las empresas se encuentra ligada al comportamiento responsable de las organizaciones en este ámbito mediante la creación de empleo y el desarrollo profesional de las personas.

Avalan esta tesis los resultados del Eurobarómetro 2013 sobre el impacto de las empresas en la sociedad del que se desprende que los ciudadanos europeos, y en particular los españoles, consideran que los principales



impactos positivos de las empresas en la sociedad son, por este orden, la creación de puestos de trabajo (57%), el crecimiento económico (32%) y la formación de los empleados (31%).

Medidas:

22. Impulsar actuaciones para favorecer la diversidad en las plantillas, mediante una política de igualdad de oportunidades.

Tanto las administraciones públicas como las empresas deben de fomentar la diversidad en cuanto al género, edad, discapacidad, origen cultural o étnico, entre otros criterios, más allá de los mínimos legales establecidos.

Estas políticas permiten a las organizaciones aprovechar los beneficios de la diversidad social y la integración de colectivos en riesgo de exclusión con el fin de promover un mercado laboral cada vez más global y enriquecedor y capaz de abrir oportunidades de empleo a todos los colectivos que, además, contribuya a garantizar la igualdad retributiva.

Para la materialización de esta medida, se tendrá en cuenta el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y las actualizaciones posteriores del mismo, y se apoyarán iniciativas como el distintivo "Igualdad en la Empresa".

La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en las empresas, incluidos los propios Comités de Dirección y los Consejos de Administración, constituye una medida eficaz para alcanzar la igualdad en materia de selección, promoción, formación y retribución salarial.

23. Impulsar actuaciones dirigidas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares y de cuidado.

El objetivo es favorecer la aplicación de fórmulas como el teletrabajo, de mecanismos que permitan la organización flexible del trabajo, y otras que faciliten la racionalización de los horarios y la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Asimismo, se promoverán prácticas empresariales "familiarmente responsables", a través del apoyo a iniciativas en este ámbito.



24. Incentivar la promoción de la salud en los centros de trabajo.

En este ámbito, se debe potenciar en los centros de trabajo aquellos programas que mejoren la salud y el bienestar de los empleados, y mejoren el clima laboral.

25. Favorecer la integración laboral de personas en riesgo de exclusión social en empresas ordinarias, así como para facilitar el emprendimiento.

Para favorecer la contratación de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, se continuará con la política puesta en marcha para lograr que las empresas ordinarias incorporen en sus plantillas a trabajadores procedentes de las empresas de inserción y de los centros especiales de empleo, prestando especial atención a los jóvenes y utilizando para ello los recursos disponibles, entre otros, los procedentes del Fondo Social Europeo.

También se facilitará la financiación de nuevos proyectos que pongan en marcha personas desempleadas, con discapacidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

26. Respeto y protección de los Derechos Humanos en toda la cadena de valor.

Apoyar e impulsar medidas que garanticen el respeto y protección de los Derechos Humanos dentro de las propias organizaciones y también en sus respectivas cadenas de valor, tanto en proveedores como en distribuidores. En este sentido, se velará por el cumplimiento de los principios y normativas internacionales comúnmente aceptados.

Especialmente en el ámbito internacional las empresas deben garantizar que cumplen con los Derechos Humanos en su esfera de influencia en aquellos entornos en los que no existan garantías suficientes en relación al respeto y protección de los mismos.

27. Potenciar la contratación indefinida.

Se seguirá potenciando la contratación indefinida, así como la conversión en indefinidos de los contratos formativos y de aquellos utilizados mayoritariamente para la contratación de jóvenes y mayores de 45 años.

28. Facilitar y proporcionar oportunidades de voluntariado corporativo.



Se promoverá que las empresas y administraciones públicas faciliten y proporcionen oportunidades de voluntariado corporativo para sus empleados, en coordinación con los representantes de los trabajadores.

6.5. Inversión socialmente responsable e I+D+i

La responsabilidad social empresarial puede constituirse como un elemento de atracción de la inversión de largo plazo e incentivadora de un crecimiento responsable y sostenible.

Resulta necesario concienciar a los analistas financieros e inversores de la importancia de tomar decisiones alineadas con los criterios de sostenibilidad con el fin de que éstos se terminen convirtiendo en un requisito de negocio y, por tanto, en un elemento esencial para garantizar la competitividad.

La inversión socialmente responsable se ha mostrado como una herramienta importante para la consolidación de prácticas avanzadas en responsabilidad social empresarial. Este tipo de inversión canaliza fondos hacia actividades y sectores más sostenibles y favorece la financiación de la economía real frente a iniciativas especulativas, con una perspectiva más de largo plazo.

La ISR es parte del proceso de aplicación de la RSE en las decisiones sobre inversiones y combina los objetivos financieros y económicos de los inversores con consideraciones sobre temas de gobernanza social, medioambientales, éticos, culturales y educativos, así como de buen gobierno al ejercer los derechos políticos inherentes a los activos en los que invierten.

En esta línea de actuación también se han previsto medidas que promueven el desarrollo de la cultura innovadora en nuestro país como seña de identidad, especialmente aquellas que impulsan el desarrollo de las nuevas tecnologías y las que están orientadas a promover el desarrollo sostenible de la sociedad, tanto desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Medidas:

29. Elaboración de una guía de buenas prácticas en materia de inversión socialmente responsable.

El Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), tomando en consideración la experiencia de iniciativas ya existentes, elaborará una guía de buenas prácticas cuyo objetivo será poner al alcance de las empresas y de las Administraciones un instrumento para la inclusión, difusión y seguimiento de criterios éticos, ambientales, sociales, de derechos humanos y de buen gobierno en las políticas de inversión de productos financieros y de



ahorro, así como impulsar la inversión socialmente responsable por parte de los pequeños inversores.

30. Fomentar la utilización de la ISR por los Fondos de Pensiones de Empleo.

Se animará a las comisiones de control para que incluyan en los informes de gestión de los fondos de pensiones de empleo, los principios, convenios, normativas y recomendaciones de consenso internacional que tomen en consideración, así como los criterios de selección utilizados y los volúmenes de inversión que tienen en cuenta criterios ASG (ambientales, sociales y de buen gobierno).

31. Propiciar la celebración de encuentros entre emprendedores e inversores socialmente responsables.

El objetivo es promover espacios para facilitar el establecimiento de relaciones entre inversores y emprendedores españoles y promover la difusión de proyectos y buenas prácticas capaces de atraer el interés internacional.

32. Fomentar que las entidades gestoras de fondos de inversión y planes de pensiones, indiquen si tienen en cuenta solo criterios financieros en las decisiones de inversión y, cuando tengan en consideración riesgos extra financieros, mencionen esta circunstancia.

El objetivo es ampliar la transparencia del mercado financiero y extender el respeto hacia criterios sociales, ambientales y de buen gobierno en este tipo de actuaciones, generando productos financieros que respeten dichos criterios.

33. Impulsar la investigación, la innovación sostenible y el desarrollo de productos y servicios dirigidos, fundamentalmente, a mejorar la calidad de vida de las personas, sobre todo de aquellas con mayores dificultades, y a reducir el impacto ambiental.

Se apoyarán, entre otros, los proyectos orientados a la sostenibilidad y mejora medioambiental, así como aquellos productos y servicios innovadores dirigidos a personas que presentan algún tipo de discapacidad o que se encuentran en situación de dependencia, aquellas iniciativas dirigidas a poner al alcance de los ciudadanos soluciones tecnológicas de información y comunicación (TIC) que contribuyan a romper la brecha digital- en el marco de la Agenda Digital para España aprobada en febrero de 2013- y aquellos otros identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para el periodo 2013-2020, y que implican a su vez



importantes mercados para el desarrollo de nuevos productos y servicios.

34. Impulsar el emprendimiento social.

Se buscarán fórmulas de apoyo para aquellos emprendedores sociales que se planteen nuevas formas de atender las necesidades sociales con propuestas sostenibles económica, social y medioambientalmente, utilizando los recursos disponibles, entre ellos, lo procedentes del Fondo Social Europeo.

6.6. Relación con los proveedores

Resulta esencial el desarrollo de sistemas de relación socialmente responsables por parte de las organizaciones con cada uno de los componentes de la cadena de suministro, y la puesta en marcha de actuaciones que contribuyan a que las empresas tomen una mayor conciencia de la responsabilidad social de sus proveedores.

Igualmente, respecto a su relación con los proveedores, cabe destacar el papel que las grandes empresas y las administraciones públicas pueden desempeñar en cuanto al fomento del emprendimiento y el mantenimiento del tejido empresarial.

Desde la perspectiva de la compra pública, cabe destacar el papel que puede desempeñar en cuanto al fomento del emprendimiento a través de la adopción de medidas que faciliten, siempre que sea posible, el acceso a las licitaciones públicas a las nuevas empresas, así como de actuaciones que amplíen, en situación de igualdad competitiva, sus posibilidades de éxito en las mismas.

En este sentido, se deben tener en cuenta las posibilidades de incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública, de acuerdo a lo que establezca la legislación vigente, y respetando tanto la vinculación de las mismas al objeto del contrato, como los principios de proporcionalidad y no discriminación, así como el fomento de la compra de bienes y servicios que cumplan las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En este punto y, en el caso de España, cabe hacer mención al hecho de que al realizar la trasposición al ordenamiento jurídico español de la *Directiva 2004/18 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procesos de adjudicación de los contratos de obras, de suministros y de servicios*, el legislador extendió la posibilidad de inclusión de este tipo de cláusulas en cualquier tipo de contrato público cuando en el texto de origen se hacía referencia únicamente a los contratos sujetos a regulación armonizada. Por ello, se prestará especial atención a la nueva Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero



de 2014, sobre contratación pública, que deroga a aquella, y que será objeto de transposición al ordenamiento jurídico español.

Medidas:

35. Velar por el cumplimiento de los principios de RSE en toda la cadena de suministro.

El objetivo es promover el compromiso de las organizaciones socialmente responsables de velar por el cumplimiento y la adopción de los principios y valores de la RSE también en las empresas que forman parte de su cadena de proveedores, sin perder de vista la proporcionalidad de los distintos modelos en atención al tamaño y recursos de la empresa.

Asimismo, se desarrollarán herramientas y espacios de encuentro en el que las grandes empresas puedan compartir prácticas socialmente responsables con resto de los actores que operan en el tejido productivo.

36. Fomentar las actuaciones dirigidas a satisfacer los compromisos que las organizaciones adquieren con sus proveedores.

En este sentido, se continuará impulsando la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a que, tanto las empresas como las administraciones públicas, satisfagan sus compromisos con sus proveedores, especialmente, en los plazos de abono de las facturas.

37. Instar a las administraciones públicas a que adapten sus criterios de solvencia técnica y económica en los procedimientos de licitación pública, al fomento del emprendimiento.

El objetivo es facilitar el acceso y las relaciones empresariales de los emprendedores con la Administración en aquellos ámbitos en los que ello sea posible, ampliando y haciendo más fácil el acceso de las PYMES a los procesos de compra pública.

38. Fomentar la incorporación de criterios sociales, ambientales, de derechos humanos y éticos en las licitaciones y adquisiciones públicas vinculados al objeto del contrato.

El objetivo es que en todos los niveles de la Administración pública se conozcan y aprovechen todas las posibilidades que ofrece el marco jurídico actual, tanto nacional como internacional, sobre contratación pública, y se promuevan criterios que incluyan aspectos sociales, ambientales y de buen gobierno, vinculados al objeto del contrato, sin



que las PYMES, los autónomos y los emprendedores puedan verse perjudicados por dichos criterios frente a las grandes empresas.

Se trata de implicar a las Administraciones Públicas en la extensión de las prácticas de RSE a sus proveedores.

Además, tal y como prevé la legislación vigente, podrá reservarse la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo, o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando al menos el 70 por 100 de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales. En el anuncio de licitación deberá hacerse referencia a la presente disposición.

6.7. Consumo responsable

En esta línea de actuación se introducen medidas para sensibilizar, concienciar y hacer partícipe al consumidor en su toma de decisiones, lo que contribuirá, por un lado, a extender las prácticas de responsabilidad empresarial como requisitos de negocio; y, por otro, a la promoción de una sociedad más sostenible, ecológica y solidaria.

Esta iniciativa parte de la necesidad de introducir la cultura de la información leal al consumidor y de la libre competencia, de colaborar lealmente con las autoridades en defensa del consumidor, de defensa de la libre competencia, y de fomentar el acceso a información veraz por parte de los consumidores sobre los productos y servicios.

En este punto, se prestará especial atención a la nueva Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y que será objeto de transposición al ordenamiento jurídico español.

Medidas:

39. Promover el consumo responsable, los derechos de los consumidores y la integración de los principios de responsabilidad social en las políticas de consumo.

El objetivo es impulsar la sensibilización y la concienciación entre los consumidores sobre prácticas responsables de consumo de productos y servicios para que cuenten con mayor información a la hora de tomar decisiones de compra.



Se pondrán en marcha iniciativas en colaboración con el CERSE para promover una información dirigida a los consumidores sobre el consumo cívico o responsable.

Es preciso además el apoyo a iniciativas como la Estrategia “Más alimento, menos desperdicio”, promovida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que tiene por objeto la prevención y reducción del desperdicio alimentario.

40. Extender la utilización del etiquetado como instrumento de información al consumidor y herramienta informativa del cumplimiento de criterios de sostenibilidad.

La finalidad de esta iniciativa es facilitar que los ciudadanos dispongan de información suficiente para poder realizar un consumo responsable, distinguir a aquellas empresas que muestran un compromiso especial con la responsabilidad social y facilitar que los consumidores tengan conocimiento de dicho compromiso.

41. Elaborar un código de buenas prácticas sobre información para evitar la publicidad engañosa y garantizar una comunicación ajustada a la realidad del producto ofertado.

Se pretende garantizar que los consumidores dispongan de información veraz y ajustada de los productos y servicios y fomentar la concienciación entre las empresas publicitarias.

Asimismo, se incluirá en el portal Web al que se hace referencia en la medida 5, un espacio en el que los consumidores puedan obtener información fiable, transparente y comparable sobre las actividades que desarrollan las distintas compañías.

42. Promover políticas de comunicación y publicidad responsables.

Velar para que todas las organizaciones lleven a cabo políticas de comunicación responsables ligadas a la credibilidad a partir del cumplimiento de la normativa vigente en materia de publicidad, coordinando esta supervisión con las iniciativas sectoriales existentes de autocontrol de la comunicación en temas relacionados con la RSE.

43. Apoyar las iniciativas de fomento de la RSE realizadas por las organizaciones e instituciones de defensa de los derechos de los consumidores.

El objetivo es servir de apoyo a las organizaciones e instituciones defensoras de los consumidores y usuarios, con el propósito de lograr



una actuación coordinada entre las administraciones públicas y dichas organizaciones.

6.8. Respeto al medio ambiente

El respeto al medio ambiente es un requisito indispensable de toda organización con vocación sostenible, ya que tiene que conciliar el cuidado del entorno con el desarrollo económico y de las personas.

Esta línea incluye medidas dirigidas a fomentar el respeto por el entorno mediante la puesta en marcha de actuaciones referentes al control y consumo responsable de recursos naturales, la minimización del impacto ambiental, o el impulso de las tecnologías limpias, entre otras.

Medidas:

44. Reducir el impacto medioambiental por parte de todas las organizaciones.

Para ello, tanto en las empresas como en las administraciones públicas, se deben impulsar actuaciones dirigidas a lograr, entre otros criterios de sostenibilidad, la eficiencia energética, a garantizar el control en el consumo de recursos naturales, y a reducir al máximo los impactos ambientales en el desarrollo de sus actividades.

45. Reforzar la información orientada al control y consumo responsable de los recursos naturales.

Se fomentará y promoverá la concienciación, sensibilización y formación ambiental entre los grupos de interés y las empresas.

46. Seguir apoyando aquellas medidas dirigidas a proteger el medio ambiente, minimizando el impacto ambiental, así como los programas orientados a prevenir y mitigar la contaminación ambiental.

Para ello, se podrán implementar programas de protección de la biodiversidad, de reequilibrio del territorio que tengan por objeto evitar la pérdida de población y deslocalización empresarial, y que aseguren la calidad ambiental.

Además, se pondrá especial énfasis en programas encaminados a la prevención y gestión de aspectos medioambientales: la lucha contra la contaminación atmosférica, la contaminación de las aguas, la contaminación del suelo y aguas subterráneas, la contaminación acústica, la prevención y la correcta gestión de residuos, etcétera.



47. Hacer seguimiento y reforzar los programas de prevención y gestión de residuos, mediante el uso de las tecnologías más adecuadas.

El objetivo es que tanto las administraciones públicas como las distintas empresas y organizaciones contribuyan a la sostenibilidad mediante el desarrollo de unas políticas de gestión de residuos adecuadas y adaptadas a sus características específicas y orientadas a la prevención y minimización de la generación, la reutilización y separación para su correcta preparación para la reutilización y el reciclaje de los mismos.

48. Avanzar en los programas cuyo objetivo es reducir y minimizar las emisiones directas e indirectas.

En este sentido, se impulsará el desarrollo de medidas específicas para actuar sobre la emisión de gases de efecto invernadero.

49. Impulsar el uso de tecnologías limpias.

Así, y en línea con la recomendación de Naciones Unidas en esta materia, se promoverá la adopción de estrategias respetuosas con el medio natural para mejorar la ecoeficiencia, la movilidad sostenible, y reducir los riesgos que atenten contra la biodiversidad.

6.9. Cooperación al desarrollo

Resulta especialmente importante destacar el papel de las organizaciones españolas como aliadas en el desarrollo de la Cooperación Española con actuaciones encaminadas a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aquellos que en el marco del proceso Post 2015 sean definidos por la comunidad internacional y, especialmente, a la defensa y protección de los derechos humanos de las comunidades.

Se pretende también fomentar la incorporación de los principios establecidos en Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y empresas transnacionales a las grandes empresas españolas que operan en todo el mundo y fomentar la gestión socialmente responsable de las empresas españolas en el exterior, con objeto de relacionar los esfuerzos de las organizaciones por ser más responsables con el legado que recogerán las generaciones futuras a largo plazo.

Medidas:



50. Favorecer la difusión y consideración de actividades de Acción Social de las empresas y organizaciones para su reconocimiento por la sociedad y la generación de confianza en su desempeño.

El impacto social de las empresas trasciende a sus relaciones comerciales usuales. Es útil por ello que las organizaciones exploren la aplicación de sus recursos, tanto humanos como productivos, que estén sin utilizar totalmente, para favorecer el desarrollo de las comunidades donde estén establecidas.

Asimismo, estos recursos pueden ser muy eficaces para ayudar en circunstancias catastróficas o de escasez extrema, en donde su impacto positivo puede ser mayor que el que puedan desarrollar otras organizaciones de un espectro de actividades más genérico.

51. Impulsar la difusión por parte de las empresas multinacionales españolas de los principios internacionales de RSE.

El objetivo es que las empresas españolas que tengan actividad en países en vías de desarrollo extiendan los principios internacionales de responsabilidad social, de relaciones comerciales abiertas y no discriminatorias, y buena gobernanza.

52. Promover la constitución de Alianzas Público Privadas para el Desarrollo.

Promover en colaboración con el CERSE la constitución de Alianzas Público Privadas para el Desarrollo (APPD). Las APPD constituyen una relación voluntaria, colaborativa y formal entre la Cooperación Española, las administraciones públicas de los países socios y una o varias entidades del sector empresarial, de la sociedad civil y del ámbito universitario, de España, de los países socios o de terceros países, en la que se establece un objetivo común, con un demostrable impacto en el desarrollo, y en la que se definen conjuntamente las responsabilidades y se asumen conjuntamente los recursos, los riesgos y los logros.

53. Impulsar los servicios de asesoramiento y orientación prestados a las PYMES, entidades de la economía social, emprendedores y autónomos, interesados en operar en países socios de la Cooperación Española.

El objetivo es facilitar que las microempresas, las PYMES, las entidades de la economía social, y los trabajadores autónomos que quieran ejercer su actividad en países de nueva industrialización o



emergentes, así como en países socios de la Cooperación Española, tengan acceso a la información que necesitan para poder anticiparse a los riesgos y ajustar sus actuaciones en función de las particularidades de cada territorio.

54. Diseñar y poner en marcha programas junto con la Cooperación Española.

Se trata de programas que estimulen a las empresas a desarrollar iniciativas que contribuyan, de un modo significativo y diferencial, a los objetivos del desarrollo y la cooperación, teniendo en cuenta los documentos estratégicos elaborados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en especial el Plan Director de la Cooperación Española que se encuentre vigente, y el documento del Consejo de Cooperación “La empresa socialmente responsable en la cooperación al desarrollo”.

Se desarrollará un programa específico de promoción de las prácticas de RSE de empresas españolas. Para ello se impulsarán herramientas y medidas públicas que favorezcan y primen los comportamientos responsables por parte de las empresas.

55. Estudio del “informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras empresas, John Ruggie”, del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

La Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, aspira a dar respuesta y efectividad a la Proposición no de Ley, aprobada por el Congreso de los Diputados, el 4 de abril de 2013, sobre Responsabilidad Social Corporativa y Derechos Humanos, en la que se insta al Gobierno a avanzar, mediante distintas actuaciones, en materia de Empresas y Derechos Humanos.

Se propondrá al Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas el estudio y análisis del mencionado informe, así como la incorporación de lo previsto en el mismo a sus trabajos.

56. Potenciar las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales a través del Punto Nacional de Contacto.

Se fomentará que las empresas españolas con proyectos de inversión en el exterior implementen las referidas directrices en sus proyectos.



Para ello, se fortalecerá, publicitará y dará mayor utilidad al Punto Nacional de Contacto para el desarrollo y seguimiento de las directrices de la OCDE.

El objetivo es el fortalecimiento de los vínculos con la sociedad y el medio en el que se desenvuelven como promotores no sólo de valor económico sino social, lo cual se reforzará también a través de la colaboración de los distintos Puntos Nacionales de Contacto de los países con los que España tiene relaciones comerciales.

6.10. Coordinación y participación

Esta línea estratégica trata de promover la coordinación y la participación de los distintos agentes implicados en el objetivo de poner en valor el desempeño responsable de las organizaciones españolas, garantizando que las acciones puestas en marcha en materia de RSE busquen el cumplimiento de objetivos equivalentes y hagan partícipes al mayor número de grupos de interés.

Medidas:

57. Poner en marcha mecanismos de coordinación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, con objeto de promover los principios y criterios de la RSE.

Para ello, se creará un grupo de trabajo dentro de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales con objeto de garantizar la armonización y unidad de mercado de los criterios que puedan ser tenidos en cuenta a la hora de establecer algún tipo de reconocimiento o incentivo derivado de actuaciones socialmente responsables.

Estos estarán en consonancia con los principios y criterios de RSE establecidos en el CERSE.

58. Extender y promover la RSE en todo el territorio.

Se pondrán en marcha actuaciones de colaboración orientadas a la difusión de los valores de la RSE en los territorios, atendiendo a las particularidades que los mismos presentan, articulándose una colaboración formal entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el objetivo de implicar a los ayuntamientos, diputaciones y mancomunidades en cuestiones relacionadas con la difusión de la responsabilidad social e impulsar iniciativas que ya se encuentran en marcha como la Red Retos.



59. Puesta en marcha del Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas, en el seno del CERSE.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en cumplimiento del Real Decreto 221/2008 de 15 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas, dotará de los medios que sean precisos al Consejo Estatal de RSE para que se constituya como Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas en España. Este observatorio estará coordinado con la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

60. Impulsar el intercambio de experiencias con otros países.

Para ello, se facilitarán las herramientas y organizarán puntos de encuentro para compartir acciones en materia de buenas prácticas con administraciones públicas de otros países que hayan puesto en marcha programas, líneas de actuación y medidas con objetivos coincidentes con los planteados en la presente estrategia.

El CERSE participará en los foros nacionales e internacionales constituidos para tratar los temas de responsabilidad social; además cooperará y colaborará con otros consejos análogos internacionales.



CAPÍTULO 7

Ejecución y seguimiento

7.1 Ejecución de la Estrategia

La presente Estrategia es un documento que pretende crear un marco común que sirva de referente en materia de RSE a todos y cada uno de los actores que conforman el contexto socioeconómico de nuestro país.

Para ello, parte de unos principios inspiradores en torno a los cuales se vertebran todas y cada una de las acciones que en ella se proponen y, de acuerdo con la realidad socioeconómica de nuestro país, establece unas prioridades que pueden servir de guía a las distintas organizaciones interesadas en diseñar su hoja de ruta en materia de responsabilidad social.

Porque, aunque es cierto, y así se pone de manifiesto en los primeros capítulos de este documento, que empresas españolas han asumido y aplican criterios de RSE, también lo es que todavía queda un largo camino por recorrer para poder afirmar que la responsabilidad social tiene una presencia generalizada. Un objetivo ambicioso para cuya consecución juegan un papel fundamental tanto las administraciones públicas como las empresas y organizaciones.

En este sentido, debe ser responsabilidad de las Administraciones Públicas:

- Velar para que la asunción de la responsabilidad social por parte de las organizaciones sea real y cumpla con los criterios de materialidad.
- Impulsar la difusión de la RSE para que ésta llegue al conjunto de la sociedad.
- Velar porque la RSE vaya calando en todos los estadios del tejido productivo sin que ello suponga la inclusión de nuevas cargas administrativas o de otra índole.
- Erigirse como claros ejemplos de entidades responsables en todos y cada uno de sus ámbitos de influencia.



Y debe ser responsabilidad de las empresas y organizaciones:

- Definir estrategias de RSE que se adecuen al tipo y tamaño de la organización y lograr que dichas políticas de responsabilidad social trasciendan a los diferentes departamentos.
- Reforzar en dicha estrategia, en función de la situación socioeconómica de cada momento, aquellas cuestiones que puedan contribuir a dar respuesta a las necesidades prioritarias.
- Establecer canales de comunicación y diálogo fluidos con todos y cada uno de sus grupos de interés.
- Apostar por la innovación y las buenas prácticas dirigidas a avanzar para lograr un desarrollo sostenible.

La suma de las actuaciones de las empresas y las administraciones públicas debe desembocar en un beneficio para todo el conjunto de la ciudadanía que también debe asumir su parte de responsabilidad en aras de lograr un modelo social y productivo sostenible e integrador.

Es, por último, responsabilidad del conjunto de la sociedad:

- Contribuir al mantenimiento y cuidado del medioambiente a través de prácticas como la prevención en la generación de residuos, el reciclaje de residuos y la optimización y ahorro en el consumo de recursos energéticos.
- Y ser consciente de su influencia a la hora de ejercer su papel como consumidores o inversores.

Con el objetivo de dar la máxima proyección a esta Estrategia y lograr que la penetración de la RSE en España continúe asentándose y desarrollándose, resulta fundamental que tanto las empresas, como las administraciones públicas, como el conjunto de la sociedad, jueguen el papel que les corresponde en la puesta en marcha de las distintas medidas que contiene el presente documento.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por su parte, impulsará aquellas actuaciones que, en función de sus competencias, le correspondan. Asimismo, coordinará, a través de la creación de un grupo de trabajo interministerial, la articulación de aquellas medidas que deban poner en marcha otros departamentos ministeriales y, a través de conferencia sectorial, se creará un grupo de trabajo al efecto, que velará por el cumplimiento de los principios de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, en lo que se refiere a la ejecución y seguimiento de las medidas previstas en la presente Estrategia, así como en el



desarrollo de las políticas públicas que se acometan, buscando la necesaria coordinación con las comunidades autónomas. Dicha coordinación deberá extenderse también a las entidades locales.

Implementación de medidas de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas

Medidas con prioridad muy alta (13)

Nº	Medida	Medición del Impacto	Destinatario	Impulsor
3	Puesta en marcha del procedimiento de publicación de memorias e informes de responsabilidad social y sostenibilidad.	Corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas y Organizaciones. • Administraciones Públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE.
4	Herramienta para el envío de las memorias e informes de RSE.	Corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas y Organizaciones. • Administraciones Públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE.
5	Crear un espacio Web accesible especializado en RSE.	Corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas y Organizaciones. • Ciudadanos. • Administraciones Públicas. • Interlocutores sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE.
14	Impulsar las prácticas de buen gobierno de las organizaciones.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional del Mercado de Valores. • Ministerio de Justicia. • Ministerio de Economía y competitividad. • Ministerio de empleo y Seguridad Social. • CERSE.



15	Garantizar que las empresas del sector público empresarial elaboren informes de gobierno corporativo y memorias de sostenibilidad.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas del sector público 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración General del Estado. • Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE. • CERSE.
16	Fomentar la fiscalidad responsable en las organizaciones.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Públicas.
17	Impulsar actuaciones dirigidas a combatir el fraude, tanto laboral como fiscal, y la economía sumergida.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Públicas.
18	Promover la ética y la transparencia en las organizaciones.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración General del Estado. • Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE. • Oficina de Derechos Humanos. • CERSE.
19	Impulsar la RSE como mecanismo para fortalecer la imagen de España y la percepción positiva de los productos y servicios españoles.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración General del Estado. • CERSE.
20	Fomentar la elaboración de informes anuales que incorporen de forma transparente la información de aspectos sociales, ambientales, y de buen gobierno.	Corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • CERSE. • Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE.



21	Elaboración de una guía sobre divulgación de información no financiera.	Corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • CERSE. • Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE.
26	Respeto y protección de los Derechos Humanos en toda la cadena de valor	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Ciudadanos. • Empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Oficina de DDHH).
57	Poner en marcha mecanismos de coordinación entre la AGE y las CCAA.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración General del Estado.

Medidas con prioridad alta (17)

Nº	Medida	Medición del Impacto	Destinatario	Impulsor
1	Sensibilizar a las empresas con los modelos de gestión responsable y sostenible, para un desempeño socialmente responsable de su actividad.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Públicas. • CERSE.
2	Fomentar plataformas de comunicación y espacios de diálogo entre las organizaciones y los grupos de interés.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Organizaciones • Ciudadanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE. • CERSE.
6	Fomentar la integración de prácticas de responsabilidad social en las Pymes y entidades de la Economía Social.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Pymes • Entidades de la Economía Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Públicas. • Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE. • CERSE.



7	Dar a conocer y divulgar el esfuerzo de las empresas comprometidas con la responsabilidad social empresarial.	Corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Organizaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Empleo y Seguridad Social. • CERSE.
9	Promover que los criterios de la responsabilidad social se constituyan en un referente.	Corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedad. • Administraciones Públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones públicas. • CERSE.
10	Continuar impulsando el compromiso de las entidades públicas y privadas con el fomento del empleo joven, mediante la adhesión a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y la obtención del sello de "Entidad Adherida".	Corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades públicas y privadas. • Beneficiarios: menores de 30 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE.
22	Impulsar actuaciones para favorecer la diversidad en las plantillas, mediante una política de igualdad de oportunidades.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Empresas. • Trabajadores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. • Ministerio de Empleo y Seguridad Social. • Interlocutores sociales.
23	Impulsar actuaciones dirigidas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Empresas. • Trabajadores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE. • Ministerio Empleo y Seguridad social. • Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales



				<ul style="list-style-type: none"> e Igualdad. • Tercer sector. • Interlocutores sociales.
24	Incentivar la promoción de la salud en los centros de trabajo	Corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Empresas. • Trabajadores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas y organizaciones. • Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad. • Ministerio de Empleo y Seguridad Social. • Interlocutores sociales.
25	Favorecer la integración laboral de personas en riesgo de exclusión social en empresas ordinarias, así como para facilitar el emprendimiento	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas y organizaciones. • Ministerio de Empleo y Seguridad Social. • Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
27	Potenciar la contratación indefinida.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Empresas. • Trabajadores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Ministerio de Empleo y Seguridad Social. • Interlocutores sociales.
35	Velar por el cumplimiento de los principios de RSE en toda la cadena de suministro, y animar a las compañías a transmitir sus modelos de gestión.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Organizaciones. • Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Administraciones Públicas. • CERSE.
36	Fomentar las actuaciones dirigidas a satisfacer los compromisos que las organizaciones adquieren con sus proveedores.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Organizaciones. • Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Públicas y empresas. • CERSE.



44	Reducir el impacto medioambiental por parte de todas las organizaciones.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas y Organizaciones. • Administraciones Públicas.
46	Seguir apoyando aquellas medidas dirigidas a proteger el medio ambiente, minimizando el impacto ambiental, así como los programas orientados a prevenir y mitigar la contaminación ambiental.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas y Organizaciones • Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
51	Impulsar la difusión por parte de las empresas multinacionales españolas de los principios internacionales de RSE.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: Oficina de Derechos Humanos. • Ministerio Empleo y Seguridad Social. • Ministerio de Economía y Competitividad: Punto Nacional de Contacto (PNC). • Empresas y organizaciones. • CERSE.
58	Extender y promover la RSE en todo el territorio.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Administración local. • Empresas. • Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración General del Estado. • Administración local. • CERSE. • Red RETOS



Medidas con prioridad media (30)

Nº	Medida	Medición del Impacto	Destinatario	Impulsor
8	Consultar periódicamente a los ciudadanos y a las partes interesadas sobre su percepción del grado de penetración de la RSE en España.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos. • Organizaciones. • Empresas. • Interlocutores sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración General del Estado.
11	Desarrollar programas para promover el conocimiento y cumplimiento de los principios internacionales por parte de las organizaciones que operan en España.	Corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones. • Empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas y Organizaciones. • Oficina de Derechos Humanos. • Ministerio de Economía y Competitividad: Punto Nacional de Contacto (PNC). • CERSE.
12	Impulsar la incorporación del valor de la contribución personal y social a un modelo de sociedad más sostenible en los planes de estudio.	Corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos. • Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. • Universidades. • Comunidades autónomas. • CERSE.
13	Potenciar el estudio de la RSE tanto en las instituciones educativas para la formación profesional como en las universidades para la enseñanza universitaria, así como en los centros de investigación.	Corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos. • Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Empleo y Seguridad Social. • Ministerio de Educación. • Universidades. • Comunidades Autónomas.



28	Facilitar y proporcionar oportunidades de voluntariado corporativo.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Trabajadores. • Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas.
29	Elaborar una guía de buenas prácticas en materia de inversión socialmente responsable.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • CERSE.
30	Fomentar la utilización de la ISR por los Fondos de Pensiones de Empleo.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos. • Empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Empleo y Seguridad Social. • Ministerio de Economía y Competitividad. • CERSE.
31	Propiciar la celebración de encuentros entre emprendedores e inversores socialmente responsables.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos • Empresas y Organizaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración General del Estado.
32	Fomentar que las entidades gestoras de fondos de inversión y planes de pensiones, indiquen si tienen en cuenta solo criterios financieros en las decisiones de inversión y, cuando tengan en consideración riesgos extra financieros, mencionen esta circunstancia.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos. • Empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración General del Estado. • Ministerio de Economía y Competitividad.



33	Impulsar la investigación, la innovación sostenible y el desarrollo de productos y servicios dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos • Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Economía y Competitividad. • Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. • CERSE.
34	Impulsar el emprendimiento social.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Empleo y Seguridad Social. • Ministerio de Economía y Competitividad. • Comunidades Autónomas. • CEPES.
37	Instar a las Administraciones públicas a que adapten sus criterios de solvencia técnica y económica en los procedimientos de licitación pública, al fomento del emprendimiento.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Públicas.
38	Fomentar la incorporación de criterios sociales, ambientales, de derechos humanos y éticos en las licitaciones y adquisiciones públicas, vinculados al objeto del contrato.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Públicas.
39	Promover el consumo responsable, los derechos de los consumidores y la	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Asociaciones de consumidores. • Administraciones Públicas.



	integración de los principios de RS en las políticas consumo.			<ul style="list-style-type: none"> • CERSE
40	Extender la utilización del etiquetado como instrumento de información al consumidor y herramienta informativa del cumplimiento de criterios de sostenibilidad.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Administraciones Públicas. • CERSE.
41	Elaborar un código de buenas prácticas sobre información para evitar la publicidad engañosa y garantizar una comunicación ajustada a la realidad del producto ofertado.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración General del Estado. • CERSE.
42	Promover políticas de comunicación y publicidad responsables.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos. • Empresas y Organizaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas y organizaciones. • Administraciones Públicas. • CERSE.
43	Apoyar las iniciativas de fomento de la RSE realizadas por las organizaciones e instituciones de defensa de los derechos de los consumidores.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos. • Organizaciones de Consumidores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones e Instituciones de defensa de los derechos de los consumidores. • Administraciones Públicas.
45	Reforzar la información orientada al control y consumo responsable de los recursos naturales.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.



47	Hacer seguimiento y reforzar los programas de prevención y gestión de residuos, mediante el uso de las tecnologías más adecuadas.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
48	Avanzar en los programas cuyo objetivo es reducir y minimizar las emisiones directas e indirectas.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
49	Impulsar el uso de tecnologías limpias.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas. • Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas y organizaciones. • Administraciones Públicas.
50	Favorecer la difusión y consideración de actividades de Acción Social de las empresas y organizaciones para su reconocimiento por la sociedad.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas y Organizaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. • Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
52	Promover la constitución de Alianzas Público Privadas para el Desarrollo.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. • CERSE.
53	Impulsar los servicios de asesoramiento y orientación prestados a las PYMES, emprendedores y autónomos, interesados en operar en países socios de la Cooperación Española.	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Pymes. • Emprendedores y Autónomos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. • Ministerio de Empleo y Seguridad Social. • CERSE.



54	Diseñar y poner en marcha programas junto con la Cooperación Española.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones. • Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
55	Estudio del “informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras empresas, John Ruggie”, del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.	Corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • CERSE.
56	Potenciar las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales a través del Punto Nacional de Contacto.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Interlocutores sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Economía y Competitividad: Punto Nacional de Contacto (PNC).
59	Puesta en marcha del Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas, en el seno del CERSE	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Ciudadanos. • Organizaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE. • CERSE.
60	Impulsar el intercambio de experiencias con otros países.	Largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Empleo y Seguridad Social. • Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. • CERSE.



7.2 Seguimiento y Evaluación

La Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas se configura como el marco nacional de referencia en materia de RSE, y como el instrumento que favorecerá el impulso y desarrollo de la RSE en el tejido productivo de nuestro país.

Por eso, para su elaboración, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha contado con las aportaciones de otros departamentos ministeriales con competencias relacionadas con esta materia, con las comunidades autónomas y las entidades locales a través de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias).

Asimismo, se trata de un documento que ha sido sometido a estudio en el CERSE y que incluye aportaciones de los expertos y ciudadanos que han querido realizarlas durante el periodo en el que ha estado sometido a consulta pública.

Las tareas de seguimiento y evaluación están dirigidas a supervisar de manera permanente la planificación, el grado de avance, la ejecución y los resultados de cada una de las medidas planteadas, así como de la Estrategia en su conjunto.

Esta labor se coordinará desde la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, que propondrá al Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) la creación de un grupo de trabajo con objeto de establecer los indicadores de seguimiento, resultado e impacto en relación a la ejecución de las medidas.

Además, y basándose en los indicadores anteriores, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, realizará un informe anual que se presentará al Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas y a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. En dicho informe se reflejará el grado de ejecución de las medidas que se incluyen en el documento (indicadores de seguimiento y resultado), así como el grado de desarrollo de la RSE en España (indicadores de impacto).

La articulación de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas se llevará a cabo a través del programa presupuestario Desarrollo del autoempleo, de la economía social, de la responsabilidad social de las empresas y de la Garantía Juvenil, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, adscrita al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Secretaria de Estado de Empleo, al margen de lo que cada Ministerio o



Administración Pública destine para las medidas que se correspondan con su ámbito de actuación.

Asimismo, se trata de un proyecto que se encuentra perfectamente alineado con los objetivos que la Estrategia Europea 2020 marca en este ámbito y que se complementa con las principales áreas de inversión de los Fondos Estructurales 2014-2020, y especialmente con el Fondo Social Europeo algunos de cuyos objetivos temáticos se recogen en las medidas que contempla este documento.